

EL CLERO SEVILLANO A FINALES DE LA EDAD MEDIA Y COMIENZOS DE LA MODERNIDAD*

Silvia María Pérez González**
Universidad Pablo de Olavide, España
Alberto Ruiz-Berdejo Beato***
Universidad Pablo de Olavide, España

El objetivo del presente artículo es ofrecer una visión global y unitaria del clero sevillano durante los siglos XV y XVI a través del análisis de la documentación existente en la sección de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial para el período comprendido entre 1441 y 1504. De este modo, sentaremos las bases de uno de los pilares fundamentales de la sociedad sevillana del Antiguo Régimen y conoceremos el componente humano de la diócesis hispalense, una de las más desarrolladas de Castilla durante la Baja Edad Media y los albores de la Modernidad. Los negocios inmobiliarios, las actividades financieras o el nivel socio-cultural serán algunos de los aspectos más destacados en los que nos introducirá el estudio de la faceta más mundana del clero, gracias al cual contribuiremos a completar la visión de este colectivo.

Palabras clave: Historia de la Iglesia; Sevilla; clero secular; clero regular; Protocolos Notariales.

SEVILLIAN CLERGY AT THE END OF THE MIDDLE AGES AND EARLY MODERN PERIOD

The aim of this paper is to offer a global vision of Sevillian clergy during the XV-XVI centuries. We analyse affidavits that we find in the Provincial Historical Archive for the period between 1441 and 1504. We lay the foundations of one of the fundamental pillars of the Sevillian society during the Old Regime and we study the human component of one of the most developed in Castille dioceses during the Late Middle Ages and the Early Modern Period. Real state businesses, financial activities or socio-cultural level are some of the most outstanding items in which we study the most mundane facet of the clergy. They contribute to complete the vision of this group.

Key words: History of the Church; Seville; secular clergy; regular clergy; affidavits.

Artículo Recibido: 12 de Septiembre de 2022

Artículo Aceptado: 19 de Octubre de 2022

* Abreviaturas utilizadas: AHDPS = Archivo Histórico Provincial de Sevilla; CEIRA = Centro de Estudios e Investigación de la Religiosidad Andaluza; VVAA = varios autores (referido a obras colectivas que no especifican coordinador ni editor).

** E-mail: spergon@upo.es

*** E-mail: albertoruizberdejo@gmail.com

1. Introducción

Mucho se ha escrito y se sigue escribiendo sobre la historia de la Iglesia. En algunos aspectos, la cantidad de bibliografía es tan ingente que resulta abrumadora. Otros continúan prácticamente vírgenes. Sin embargo, la información que encontramos suele ser muy fragmentaria y tan específica que, en muchas ocasiones, forjar una imagen global del clero bajomedieval y moderno es una tarea cuanto menos ardua. El término de clérigo es una palabra plurivalente ya que designa, por un lado, a un grupo social similar y, por otro, a un grupo integrado por muy diferentes subgrupos de personas¹. Se trata, pues, de un concepto muy amplio² que no debe tomarse a la ligera. Podemos distinguir entre varios tipos de clérigo según el orden sacerdotal recibido, la jurisdicción, el tipo de beneficio, etc. Sin embargo, la división elemental de la que partiremos está establecida por razón de su pertenencia a la diócesis. De este modo, encontramos dos tipos de clero: el secular y el regular.

Para estudiarlos, contamos con una fuente primaria fundamental, la sección de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS). Concretamente, nos centraremos en la documentación correspondiente al período comprendido entre los años 1441 y 1504. En ella, encontramos los asientos notariales que muchos clérigos, mayormente seculares, hicieron ante los escribanos públicos de la ciudad para dar rendida cuenta de sus negocios, acuerdos, juicios y testamentos,

¹ Pérez González, Silvia María, *Iglesia y sociedad en Sevilla durante la Baja Edad Media*, Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2001, p. 158.

² Sánchez Herrero, José, «El trabajo del clero en la Edad Media», *Acta historica et archeologica mediaevalia*, nº 18, 1997 (pp. 91-134).

en base a los cuales podemos conocer su faceta más mundana. Es importante tener en cuenta que la información que esta fuente nos brinda es relativa fundamentalmente a los grupos intermedios de la sociedad, en nuestro caso al medio clero, ya que el alto clero contaba con sus propios escribanos privados para este tipo de trámites. No obstante, como veremos, existen excepciones. En el otro extremo, tenemos a los más pobres, el bajo clero, cuyos miembros apenas tenían propiedades con la que hacer negocios o testamentos. A pesar de ello, también hemos documentado algunas referencias indirectas.

Partiremos del trabajo realizado en las últimas décadas por el grupo de investigación CEIRA (Centro de Estudios e Investigación de la Religiosidad Andaluza) así como por otros investigadores destacados de la materia cuya enumeración sería tan larga como infructuosa. Nuestro objetivo será ofrecer un texto sintético y unitario que permita al lector situarse sobre el complejo y rico panorama clerical de la Sevilla de los siglos XIV-XVI, uno de los pilares de la sociedad hispalense durante el Antiguo Régimen.

A nivel metodológico, para el análisis exhaustivo de la información extraída de los Protocolos notariales hemos utilizado una base de datos diseñada en función de los datos aportados por la misma. Los Protocolos notariales estudiados están conformados, en lo que al clero respecta, por cartas de aceptación, aprobación, arrendamiento, dote, perdón, censos, cesión, compra, compromiso, contrato de aprendizaje, contrato de obras, contrato de servicio, contrato de trabajo, confesión, consentimiento, deudas, devolución, donación, entrega de bienes, entrega de documentos, fianzas, fin de demanda, igualanza, informe, inventario de bienes, juramento, lectura de distintos documentos, libranza, licencia, liquidación, mandamiento, nombramiento, notificación, obligación, otorgamiento, pago, petición, poder, promesa, reconocimiento de señorío, remate de propiedades, renovación, renuncia, requerimiento, revocación, ruptura del contrato de arrendamiento, testamento, testimonio, toma de posesión, traspaso, trueque y venta. A partir de estos asientos y de sus implicaciones a nivel notarial, hemos reconstruido la estructura del clero sevillano de la segunda mitad del siglo XV y los comienzos del XVI, sus formas de vida, las principales actividades financieras y negocios que llevaron a cabo, su nivel socio-cultural, realidad que a continuación exponemos a modo de visión global de este importante colectivo.

2. El clero secular

Tras varios siglos de dominio musulmán, las tropas cristianas conquistaban Sevilla en 1248 y el infante don Felipe³, hijo del rey Fernando III⁴ y hermano de Alfonso X⁵, era colocado al frente de su archidiócesis, una de las más desarrolladas de Castilla. Corta fue la duración de su episcopado ya que, al poco tiempo, el prelado renunciaba

³ Royer de Cardinal, Susana, «El infante Felipe de Castilla y Alfonso el Sabio: dos temperamentos, dos conductas, dos proyectos», *Fundación*, nº 12, 2014-2015 (pp. 479-488).

⁴ VVAA, *Fernando III y su tiempo (1201-1252): VIII Congreso de Estudios Medievales*, Fundación Sánchez-Albornoz, Ávila, 2003.

⁵ González Jiménez, Manuel, *Alfonso X el Sabio, 1252-1284*, La Olmeda, Palencia, 1993.

a sus votos para contraer matrimonio con la princesa Cristina de Noruega⁶. Este hecho, a pesar de no estar protagonizado por un sevillano, ejemplifica a la perfección la naturaleza vital y apasionada de la sociedad hispalense, la cual se reflejó sin duda alguna en su clero.

2.1 El cabildo catedral

Para comprender mejor el complejo engranaje que garantizaba el correcto funcionamiento de la Iglesia sevillana debemos descender hasta sus cimientos. La principal fuente de poder eclesiástico siempre se halló en Roma, sede de la cátedra de san Pedro. No obstante, con objeto de abarcar la vasta extensión de los dominios cristianos, fue necesaria la creación de unidades territoriales más elementales que permitieran un gobierno más cómodo y fragmentado. Estamos hablando de las provincias eclesiásticas, las cuales no tenían por qué coincidir con las fronteras de los estados y reinos. Por regla general, cada una de ellas constituía una diócesis regida por un obispo. El conjunto de varias diócesis cercanas y relacionadas entre sí daba lugar a otra unidad intermedia, la archidiócesis, al frente de la cual se colocaba el arzobispo, quien, a su vez, solía ser también el obispo de la diócesis principal de dicho arzobispado⁷. Este era el caso del arzobispo de Sevilla quien, además, representaba la autoridad del papa dentro de su jurisdicción tras haber sido nombrado obispo honorífico de una de las basílicas romanas. Documentamos los siguientes arzobispos en los Protocolos Notariales de la ciudad de Sevilla: Pedro González de Mendoza (1474-1482)⁸, Íñigo Manrique de Lara (1483-1484)⁹ y Diego Hurtado de Mendoza (1485-1502)¹⁰.

Inmediatamente después del arzobispo u obispo, se encontraba el cabildo catedralicio que se encargaba de la gestión y servicio de la Catedral¹¹. Entre sus miembros, el arzobispo elegía a un vicario general que era el encargado de cubrir su puesto en caso de que la sede quedara vacante. Hemos documentado los siguientes vicarios generales: Alfonso Mexía (1475)¹², Nicolás Martínez de Marmolejo (1476)¹³ y

⁶ Janssen, Einar, «Cristina, la princesa de Covarrubias: relaciones hispano-noruegas en el siglo XIII», *Historia* 16, nº 95, 1984 (pp. 41-48).

⁷ Ladero Quesada, Miguel Ángel, *La ciudad medieval (1248-1492)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1989, pp. 195-202; Pérez González, Silvia María, *Iglesia y sociedad...*, op. cit., pp. 158-184.

⁸ Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPs). Sección Protocolos, leg. 2158, año 1500, f. 165v (a partir de aquí, citaremos directamente el legajo y el número de folio, ya que todos pertenecen al mismo fondo documental). Val Valdivieso, María Isabel del, «Pedro González o el ascenso de los Mendoza», coord. Reglero de la Fuente, Carlos, *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica*, vol. I, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002 (pp. 289-304).

⁹ Leg. 9100, año 1484, f. 46r; Díez González, María del Carmen, «Dos arzobispos de Sevilla mecenas del Convento de San Francisco de Cáceres: don Íñigo Manrique de Lara y don Pedro González de Mendoza», ed. Peláez del Rosal, Manuel, *El franciscanismo en Andalucía: perfiles y figuras del franciscanismo andaluz*, El Almendro, Córdoba, 2009 (pp. 137-150).

¹⁰ Leg. 2161, año 1502, f. 88r; leg. 3219, año 1500, f. 229r; leg. 2158, año 1500, f. 304v; leg. 3216, año 1497, año 1497, f. 8r; Varo Zafra, Juan, *Diego Hurtado de Mendoza: cartas*, Universidad de Granada, Granada, 2016.

¹¹ Para profundizar en la historia de la institución: Montes Romero-Camacho, Isabel, «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», *Archivo hispalense: revista histórica, literaria y artística*, tomo LXXVII, nº 234-236, 1994 (pp. 417-458).

¹² Leg. 2154, año 1494, f. 189r.

¹³ Leg. 9098, año 1448, f. 10r; leg. 3211, año 1475, f. 10v.

Sancho de Matienzo (1496), quien además fue el primer tesorero de la Casa de la Contratación¹⁴. Los Estatutos del cabildo de la Catedral de Sevilla de 1261¹⁵ establecían que este debía estar compuesto por 10 dignidades, que constituían la mesa capitular¹⁶. Encontramos las siguientes dignidades: deán, prior¹⁷, cinco arcedianos de título honorífico¹⁸, chantre¹⁹, tesorero y maestrescuela²⁰. Juan Rodríguez de Fonseca fue deán en 1499²¹. Además, el cabildo se componía de 40 canónigos residentes o mansionarios y 12 canónigos no residentes o extravagantes²², los cuales no tenían que poseer obligatoriamente el grado de presbítero, ya que solo se encargaban del rezo del Oficio divino en la Catedral y no estaban obligados a decir misa ni a administrar sacramentos. A pesar de ello, hubo algunos como Pedro de Yemenes²³ que sí ostentaron dicha ordenación. Finalmente, había 20 racioneros²⁴ o medio-racioneros²⁵ que ayudaban a los canónigos.

¹⁴ Leg. 17422, año 1496, f. 243v; leg. 4886, año 1504, ff. 2r, 79v, 265r y 286r, 302v, 384r; leg. 5825, año 1504, f. 133r; leg. 2160, año 1501, ff. 90v y 367v; leg. 2165, año 1504, f. 701r; leg. 3223, año 1504, f. 586r; leg. 9101, año 1501, f. 749r; leg. 2156, año 1498, ff. 126v, 422r; leg. 3217, año 1498, f. 82v; leg. 2158, año 1500, f. 269r; leg. 17425, año 1499, año 1501, f. 207r; leg. 3216, año 1497, f. 15r; leg. 1497, año 1497, ff. 247r y 274r; Ladero Quesada, Miguel Ángel, «La ‘Casa de la Contratación de las Yndias’ en sus comienzos: la tesorería de Sancho Matienzo (1503-1511)», coords. Vila Vilar, Enriqueta, Acosta Rodríguez, Antonio y González Rodríguez, Adolfo Luis, *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004 (pp. 53-65).

¹⁵ Costa Belda, Enrique, «Las constituciones de don Raimundo de Losana para el Cabildo de Sevilla», *Historia, Instituciones y Documentos*, nº 5, 1978 (pp. 169-233).

¹⁶ Rodríguez de Gracia, Hilario, «Recursos y rentas de la mesa capitular de Jaén (siglo XVII)», *Hispania sacra*, tomo L, nº 101, 1998 (pp. 223-249).

¹⁷ En 1497 desempeñó este oficio Juan Bermúdez, quien también era capellán de la Capilla de los Reyes: Leg. 1497, año 1497, f. 56v.

¹⁸ En la documentación estudiada se cita a los titulares del arcedianato de Sevilla Andrés de Odón, 1495: leg. 9099, año 1495, f. 186r), de Niebla (Lorenzo de Guzmán, 1495: leg. 2155, año 1495, f. 188v; Rodrigo Fernández de Santaella, 1500: leg. 4886, año 1504, f. 223r; Casquete de Prado y Sagrera, Nuria, «Rodrigo Fernández de Santaella: 1444-1509», coord. Peñalver Gómez, Eduardo, *Fondos y procedencias: Bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2013 (pp. 454-455)) y de Jerez (Íñigo de Agreda, 1500: leg. 2157, año 1500, f. 318r). También hemos documentado un arcediano de una diócesis distinta a la de Sevilla, Badajoz, cuyo titular en 1499 fue Francisco Pérez, quien al mismo tiempo era racionero de la Catedral hispalense: leg. 9101, año 1501, f. 629r.

¹⁹ En 1497 y hasta 1503 fue chantre de la Catedral de Sevilla Juan de Vergara: leg. 17429, año 1498, sin foliar.

²⁰ En el año 1502 fue maestrescuela de la Catedral de Sevilla Jerónimo Pino: leg. 1497, año 1497, f. 73v; Hazañas y la Rúa, Joaquín, *Maese Rodrigo, 1444-1509*, Imprenta Izquierdo, Sevilla, 1909, p. 355.

²¹ Leg. 9099, año 1495, f. 233v; leg. 17426, año 1499, año 1501, f. 166v; Sagarra Gamazo, Adelaida, *Juan Rodríguez de Fonseca. Un toresano en dos mundos*, Diputación Provincial de Zamora, Zamora, 2006; Ollero Pina, José Antonio, «El trueque de sedes de los Fonseca: Sevilla, 1460-1464», *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 37, 2010 (pp. 211-282).

²² Lop Otín, María José, «Un grupo de poder a fines de la Edad Media: los canónigos de la catedral de Toledo», *Anuario de estudios medievales*, 35, nº 2, 2005 (pp. 635-670).

²³ Leg. 17425, año 1499, año 1501, f. 65v; Hazañas y la Rúa, Joaquín, *op. cit.*, p. 358.

²⁴ Al frente de los racioneros estaba el racionero mayor. Este cargo lo desempeñó en 1489 Alfonso Vázquez: leg. 19725, año 1489, f. 154r.

²⁵ Solo hemos documentado un medio-racionero, Diego Serrano, en 1497: Hazañas y la Rúa, Joaquín, *op. cit.*, p. 341.

Existía también una serie de capellanes²⁶ que sí que ostentaba el rango de presbítero y que se encargaban de decir misa y de administrar sacramentos en las capillas del templo. Estas capellanías eran dotadas tanto por clérigos como por laicos. Nosotros hemos documentado dos, una de las cuales era la de los Estúñiga²⁷, de quien era capellán en 1502 Alfonso López de Arenillas²⁸. Algunas capellanías tenían su mayordomo. Tenemos noticia también en 1502 del caso de Pedro Núñez²⁹, mayordomo de las capellanías³⁰ de doña Elvira de Ayala. En el ejercicio de su cargo se ocupó de la administración de unas tierras en Olivares anexas a la capellanía. Destacamos a los capellanes reales, encargados de atender la Capilla Real³¹, establecida por Fernando III, como lugar de culto de la Virgen de los Reyes y como panteón propio y de otros miembros de la casa real castellana³², o los capellanes de la capilla de San Clemente, que hacía las veces de parroquia del Sagrario. Todos ellos eran auxiliados en sus tareas por los racioneros o porcioneros, quienes, al igual que los capellanes, percibían un salario o ración a cambio de sus trabajos. En mayor o menor grado, todos los miembros de la Catedral debían poseer las órdenes mayores, las cuales requerían una preparación más especializada y costosa que la que poseía el medio o bajo clero. Además, era posible y común la acumulación de diferentes cargos entre los miembros de la Catedral. Este fue el caso Juan Bermúdez, quien compaginó en 1407 el cargo de prior con el de capellán real³³.

2.2 La jurisdicción diocesana

Fuera del ámbito catedralicio, el gobierno del arzobispado estaba gestionado por una serie de divisiones jurisdiccionales plagadas de particularidades si las comparamos con otras diócesis castellanas del momento, tal y como apuntan los estudios del profesor José Sánchez Herrero³⁴. Normalmente, los arcedianos eran una suerte de obispos auxiliares que se encontraban al frente de una división territorial diocesana menor, conocida como arciprestazgo. Sin embargo, en el caso de Sevilla, el título de arcediano era meramente honorífico y su influencia no solía trascender más allá de los muros de la Catedral. Hemos documentado a los titulares de los arcedianatos de Sevilla, de Niebla y de Jerez³⁵. Contrariamente a lo establecido, el gobierno de la archidiócesis hispalense fue dividido en varias vicarías encabezadas

²⁶ Lop Otín, María José, «Los capellanes de la catedral primada en el siglo XV», *Toletana: cuestiones de teología e historia*, nº 11, 2004 (pp. 285-310).

²⁷ Lop Otín, María José, «Los Estúñiga, señores de Capilla: el interés de una familia noble por el aprovechamiento de los recursos de su señorío (siglos XV y XVI)», coords. Serrano Martín, Eliseo y Sarasa Sánchez, Esteban, *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1993 (pp. 359-377).

²⁸ Leg. 1497, año 1497, f. 498v.

²⁹ Leg. 1497, año 1497, f. 43v.

³⁰ Así es como se dice en el documento. No sabemos si tenía una capellanía o varias fundadas.

³¹ Morales Martínez, Alfredo José, «Sobre la capilla real de Sevilla y alguno de sus creadores», *Archivo hispalense: revista histórica, literaria y artística*, tomo LXXIV, nº 227, 1991 (pp. 185-196).

³² Ortiz de Zúñiga, Diego, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y leal ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía*, vol. I, Imprenta Real, Madrid, Sevilla, 1677, pp. 49, 55 y 142.

³³ Vid. nota 17.

³⁴ Sánchez Herrero, José, «La organización de la diócesis de Sevilla», coord. González Jiménez, Manuel, *Sevilla 1248. Congreso Internacional conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de la ciudad de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 2000 (pp. 337-356).

³⁵ Vid. nota 18.

por vicarios rurales. Para resolver los posibles litigios y juicios eclesiásticos se nombraron provisosores, es decir, clérigos con potestad para juzgar. Este oficio podía encomendarse al mismo vicario general, como ocurrió con Nicolás Martínez de Marmolejo, o a otros clérigos. Hemos documentados dos provisosores para el año 1500: Cristóbal de la Ancha³⁶ y Fernando de la Torre³⁷. Asimismo, existían visitadores diocesanos³⁸, encargados de desplazarse por las diferentes parroquias y templos de la diócesis para comprobar su grado de adecuación a la doctrina de la Iglesia. Solo tenemos referencias de un visitador, Rodrigo Fernández de Santaella³⁹, a partir de 1501⁴⁰. Otra atribución jurisdiccional destacable era la de notario apostólico⁴¹, cuerpo de funcionarios, laicos o religiosos, encargados de asuntos enteramente religiosos que solían provenir de la baja nobleza.

La unidad más pequeña dentro de las vicarías era la parroquia⁴². Solía estar dirigida por un clérigo beneficiado⁴³, responsable de la cura de las almas de los parroquianos. Los beneficios eran dotaciones emanadas de la parte del diezmo correspondiente a las parroquias concedidas a determinados clérigos para el mantenimiento del culto y cubrir de las necesidades religiosas de la población. El beneficio curero solía ser el más alto ya que la administración de sacramentos requería que el beneficiado tuviera la ordenación mayor de presbítero. Además, existían otros beneficios simples que se adjudicaban a otros clérigos cuya función era similar a la de los canónigos de la Catedral. Estos atendían el rezo del Oficio divino, pero no administraban la *cura animorum*. Encontramos aquí otra de las particularidades del arzobispado de Sevilla, ya que al frente de sus parroquias no se

³⁶ Leg. 1498, año 1498, f. 6v.

³⁷ Leg. 17426, año 1496, f. 166v; Hazañas y la Rúa, Joaquín, *Maese Rodrigo...*, op. cit, p. 347.

³⁸ Baucells i Reig, Josep, «Visitas pastorales: siglos XIV y XV», *Memoria ecclesiae*, nº 15, 1999 (pp. 165-294); Fernández Catón, José María, «Las visitas pastorales y las 'relaciones de la visitatio adlimina'», *Memoria ecclesiae*, nº 15, 1999 (pp. 541-560); Martín Riego, Manuel, «La visita pastoral de las parroquias», *Memoria ecclesiae*, nº 14, 1999 (pp. 157-203).

³⁹ Leg. 4886, año 1504, f. 223r; leg. 1501, año 1501, f. 901v; leg. 2166, año 1504, f. 463r; leg. 2164, año 1503, ff. 59r, 268r; leg. 2163, año 1503, f. 357v; leg. 1500, año 1502, f. 217v; Casquete de Prado y Sagrera, Nuria, «Rodrigo Fernández de Santaella: 1444-1509», coord. Peñalver Gómez, Eduardo, *Fondos y procedencias: Bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2013 (pp. 454-455).

⁴⁰ Leg. 4886, año 1504, f. 223r; leg. 1501, año 1501, f. 901v.; leg. 2166, año 1504, f. 463r; leg. 2164, año 1503, f. 59r y 268r; leg. 2163, año 1503, f. 367v; leg. 1500, año 1502, f. 217v.

⁴¹ Destacamos el curioso caso de Gabriel Martínez, recogido en: Belmonte Fernández, Diego, «Notario apostólico y hereje?: el caso de Gabriel Martínez (1446-1482) en la catedral de Sevilla», coords. Marchant Rivera, Alicia y Barco Cebrián, Lorena, «Dicebamus hesterna die...»: estudios en homenaje a los profesores Pedro J Arroyal Espigares y M^a Teresa Martín Palma, ENCASA, Málaga, 2016 (pp. 71-101). Además, hemos documentado a Diego Fernández de Cuenca (1472): Leg. 1499, año 1501, f. 381r; Andrea Escoto (1475): leg. 2154, año 1494, f. 242r; leg. 17425, año 1499, año 1501, f. 207r; Esteban de la Roca (1500): leg. 3219, año 1500, f. 187v; leg. 9101, año 1501, f. 77r, 167r y 416r; Luis de Rojas (1500): leg. 3219, año 1500, f. 40v.; Diego de Clapur (1501): leg. 2159, año 1501, f. 191v; Diego de Cabrera (1501): leg. 1499, año 1501, f. 381r; Francisco de Cabreja (1501): leg. 9102, año 1504, f. 606v; Pedro de la Roca (1501): leg. 9101, año 1501, f. 161r y 230r; Alonso Gómez (1503): leg. 2163, año 1503, f. 317r; Juan Ruiz de Belorado (1504): leg. 4886, año 1504, f. 163r; Silvestre Ramírez (1504): leg. 3222, año 1504, f. 271v.

⁴² Martín Riego, Manuel, *Los concursos a parroquias en la archidiócesis de Sevilla (1611-1926)*, Cajasur, Sevilla, 1999.

⁴³ Pérez González, Silvia María, «Los beneficios parroquiales: un acercamiento al estudio del clero secular», *Hispania Sacra*, tomo LXIV, nº 130, 2012 (pp. 497-523).

colocó a beneficiados cureros sino a beneficiados simples, a cuya elección personal quedaba la celebración de la eucaristía y la administración de los sacramentos⁴⁴.

En muchas ocasiones, los beneficios de las parroquias sevillanas fueron tan grandes que sirvieron para dotar a varios clérigos. En este sentido, observamos a beneficiados titulares que podían o no residir en el lugar en el que se asentaba su parroquia y que cobraban la mayor parte del beneficio, y a beneficiados servidores, quienes suplían al titular en sus obligaciones a pesar de cobrar una cantidad mucho menor. Hemos documentado a varios clérigos residentes en Sevilla que tenían sus respectivos beneficios titulares repartidos por otros pueblos de la diócesis. Este era el caso de Alfonso Miguel⁴⁵, cuyo beneficio se hallaba en Valencina, Francisco de Orvaneja⁴⁶ que ostentaba la titularidad de beneficios en El Puerto de Santa María y en la parroquia de San Juan de Écija, o Juan de Padilla⁴⁷, beneficiado titular de la parroquia de San Miguel de Alcalá de Guadaíra, entre otros. Existía también otro tipo de beneficio, el de prestameras, con el que se sustentaba a otros clérigos que no poseían ningún beneficio y que no implicaba ninguna obligación⁴⁸. Destacamos en este aspecto la prestamera de Omnium Sanctorum que en 1493 fue asignada a Fernando Álvarez⁴⁹. La documentación relativa a la parroquia de Santa Catalina es la que más información nos proporciona. Antón de León, fue el beneficiado titular de dicha parroquia y el clérigo Pedro González fue su administrador, contratando al clérigo Juan de Cazalla como beneficiado servidor por el plazo de un año a cambio de 1.500 maravedís, pie de altar (es decir, la posibilidad de officiar alguna misa o ceremonia por la que pudiera cobrar) y aventuras⁵⁰.

Aunque el sistema benefical establecía que cada clérigo solo podía gozar de un beneficio, hubo casos en los que se concentraron varios en una misma persona, lo que significaba un aumento considerable de sus rentas. El caso más evidente del que tenemos noticia es el de Fernando Álvarez⁵¹ que era canónigo de la Catedral, beneficiado de las iglesias de La Magdalena y San Gil de Sevilla, capellán de la iglesia de Huévar, beneficiado de la iglesia de Niebla, prestamero de la de Omnium Sanctorum de Sevilla, y, además, cobraba la pensión del beneficio de la iglesia de Santiago de Sevilla. Este tipo de situaciones junto con el gran número de parroquias existentes en la diócesis nos permiten hacernos una idea de la pujanza y riqueza de la misma. Solo en la ciudad de Sevilla existían a fines de la Edad Media 24 parroquias, más que en cualquier ciudad de Castilla, alcanzando la cifra de 27 a principios del siglo

⁴⁴ Sánchez Herrero, José, «La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII. Las visitas *ad limina* de los arzobispos de Sevilla D. Rodrigo de Castro, 1597, y D. Fernando Niño de Guevara, 1602, 1605», *Isidorianum*, nº 1, 1992 (pp. 233-261),

⁴⁵ Leg. 2157, año 1500, f. 217r.

⁴⁶ Leg. 2154, año 1494, ff. 318v y 332r.

⁴⁷ Leg. 2154, año 1494, f. 771v.

⁴⁸ Sánchez Herrero, José, *Las diócesis del reino de León: siglos XIV y XV*, Centro de estudios e investigación «San Isidoro», León, 1978 (pp. 126-134).

⁴⁹ Leg. 9101, año 1501, f. 639v.

⁵⁰ Leg. 3213, año 1492, f. 21r.

⁵¹ Leg. 17418, año 1492, f. 74v; leg. 3214, año 1493, f. 6v.

XVI y de 29 a finales de la centuria del Quinientos, con la incorporación de San Roque y San Bernardo⁵².

2.3 La vida cotidiana del clero secular

Etimológicamente, la palabra latina *saeculum* (en español «siglo») significa, según la RAE, «mundo de la vida civil, en oposición a la vida religiosa». Por tanto, cuando hablamos de clero secular, nos referimos a un sector del clero que vivía y convivía con el resto de la sociedad⁵³. Sus relaciones con la población laica podían ser de muchos tipos. Encontramos, por ejemplo, confesores o directores espirituales, clérigos que eran contratados para celebrar misas en las cofradías o los ya mencionados visitadores⁵⁴. Por este motivo, el clero secular puede estudiarse como cualquier miembro de la población laica del momento que poseyera un oficio concreto y que desempeñara las actividades propias de la vida cotidiana, tal y como se recoge en la documentación presente en las escribanías públicas de la ciudad⁵⁵.

Sus fuentes de ingresos tradicionales fueron tres: la donación y compra de bienes, las actividades de tipo financiero y el diezmo⁵⁶. Gracias a esta ingente riqueza, el alto clero sevillano pudo mantener una numerosa servidumbre e incorporó entre sus servidores laicos a buena parte del entorno de la Corte del momento⁵⁷. Además, contaba con otras fuentes de ingresos derivaban de la venta de importantes cargos eclesiásticos a los conocidos como hijos «segundones» de la nobleza, cuyo interés en la doctrina y en la rectitud de la vida religiosa eran prácticamente nulos, y quienes, en no pocas ocasiones, ejercieron de mecenas de varias de las grandes obras que, a día de hoy, siguen llenando las salas catedralicias⁵⁸.

Los bienes inmuebles, rurales⁵⁹ y urbanos⁶⁰, eran arrendados en contratos generalmente cortos, de carácter anual, y cuyos cobros se realizaban por trimestres. Las rentas podían ser pagadas en dinero o con un número determinado de gallinas y una suma de dinero⁶¹. Dichos bienes inmuebles también podían ser vendidos, como hizo Juan de Villafranca, cura de El Salvador, al vender unas casas de la collación por 38.875 maravedís⁶². Estos clérigos también solían ser propietarios de ganado de

⁵² Domínguez Ortiz, Antonio, *La Sevilla del siglo XVII*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1984.

⁵³ Martín Riego, Manuel, «La Iglesia de Sevilla a finales del siglo XVI e inicios del XVII», *Isidorianum*, nº 20, 2001 (pp. 349-390).

⁵⁴ Vid. nota 39.

⁵⁵ Pérez González, Silvia María, «Clérigos en sociedad: el despliegue vital del clero secular andaluz en la baja Edad Media», *Edad Media: revista de historia*, nº 10, 2009 (pp. 275-305).

⁵⁶ Ladero Quesada, Miguel Ángel, *La ciudad medieval...*, op. cit., pp. 202-212.

⁵⁷ Domínguez Ortiz, Antonio, op. cit., p. 198.

⁵⁸ Díaz Ibáñez, Jorge, «Iglesia y nobleza en la Sevilla bajomedieval», *Anuario de estudios medievales*, nº 39-2, 2009 (pp. 877-931).

⁵⁹ Collantes de Terán Sánchez, Antonio, «Génesis de la gran propiedad en la Baja Edad Media. La propiedad eclesiástica sevillana», coord. Anes Álvarez, Gonzalo, *La economía agraria en la Historia de España. Propiedad, explotación, comercialización y rentas*, Alfaguara, Madrid, 1979 (pp. 133-140).

⁶⁰ Collantes de Terán Sánchez, Antonio, «Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad Media: Sevilla, siglos XIII-XV», *Hispania: Revista española de historia*, tomo XLVIII, nº169, 1988 (pp. 493-528).

⁶¹ Leg. 4886, año 1504, f. 435r; leg. 17429, año 1498, sin foliar.

⁶² Leg. 2158, año 1500, f. 32r.

transporte⁶³ (caballos⁶⁴, yeguas⁶⁵, acémilas⁶⁶ y asnos⁶⁷), capital artesanal⁶⁸ (casas de tinte en la plaza de San Francisco⁶⁹, un batán⁷⁰, una tienda⁷¹ o un horno⁷²) e, incluso, esclavos⁷³. Su dedicación les dejaba tiempo para ocuparse de estos menesteres y para tener sus cuentas al día, lo que les permitió amasar en muchos casos una considerable fortuna que invirtieron en la compra de otros bienes y servicios, así como en la práctica del comercio⁷⁴, condenado por la Iglesia en muchos de los sínodos y concilios hispanos de los siglos XIV y XV⁷⁵. Entre los productos con los que se comerciaban encontramos paños⁷⁶, pieles⁷⁷, corambre⁷⁸ y productos agrícolas, como el aceite, producto con el que comerciaron clérigos como Pedro de Fuentes⁷⁹, quien participó en una especie de «sociedad comercial» junto con Fernando Ortiz de Zúñiga, Gómez de Fuentes y Fernando Ruiz de Porras. Algunos llegaron, incluso, a ejercer como prestamistas⁸⁰, a pesar de que la usura también había sido condenada por la Iglesia desde el siglo XIII⁸¹. Las cantidades prestadas eran variables, del mismo modo que la deuda (un mes⁸², dos meses⁸³, siete meses⁸⁴), cuya fecha de pago solía fijarse en alguna fecha señalada como el día de san Juan⁸⁵ o el de la Asunción⁸⁶.

En contraposición, en bajo clero había muchos clérigos pobres que vivían prácticamente de la caridad y de las donaciones y herencias de otros, lo que demuestra que la jerarquía eclesiástica tampoco consiguió escapar de las marcadas desigualdades propias de la sociedad el Antiguo Régimen. Dichos clérigos pobres

⁶³ Carmona Ruiz, María Antonia, *La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*, Consejería de Agricultura, Sevilla, 1998, pp. 340-347.

⁶⁴ Leg. 1501, año 1501, f. 27r.

⁶⁵ Leg. 2155, año 1495, f. 545r.

⁶⁶ Leg. 17416, Año 1489, f. 38r.

⁶⁷ Leg. 1500, año 1502, f. 580v.

⁶⁸ Collantes de Terán Sánchez, Antonio, «Interrelaciones entre espacio urbano y actividades artesanales: algunas consideraciones a partir de la imagen que ofrece la Sevilla bajomedieval», ed. Bonachía Hernando, Juan Antonio, *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1996 (pp. 83-106).

⁶⁹ Leg. 1497, año 1497, f. 56v.

⁷⁰ Leg. 1500, año 1502, f. 380v.

⁷¹ Leg. 2158, año 1500, f. 35r.

⁷² Leg. 17425, año 1501, fol, 65v.

⁷³ Franco Silva, Alfonso, *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979, p. 284.

⁷⁴ Otte, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a finales de la Edad Media*, Universidad de Sevilla, Sevilla.

⁷⁵ Sánchez Herrero, José, «Concilios y sínodos hispanos e historia de la Iglesia española», *Hispania: Revista española de historia*, vol. I, nº 175, 1990 (pp. 531-552).

⁷⁶ Leg. 1501, año 1501, f. 612r.

⁷⁷ Leg. 3219, año 1502, leg. 215v.

⁷⁸ Leg. 2161, año 1502, f. 76r.

⁷⁹ Leg. 2156, año 1498, f. 423r.

⁸⁰ Coria Colino, Jesús, «Clérigos prestamistas: el mundo de los negocios en una ciudad medieval: Zamora (siglos XIII-XIV)», VVAA, *El pasado histórico de Castilla y León: actas del I Congreso de Historia de Castilla y León*, Valladolid, 1983 (pp. 343-358).

⁸¹ García y García, Antonio, *Synodicum Hispanicum VI*, BAC, Madrid, 1993, p. 256 y 270.

⁸² Leg. 17418, año 1492, f. 23v.

⁸³ Leg. 1497, año 1497, f. 381r.

⁸⁴ Leg. 17422, año 1496, f. 30v.

⁸⁵ Leg. 4886, año 1504, f. 250r.

⁸⁶ Leg. 17422, año 1496, f. 30v.

solían carecer de parroquia asignada y, por tanto, de beneficios. Este fue el caso de Andrés González y Juan de Morales, a quienes el clérigo Pedro Martínez donó, respectivamente, un colchón y un sacramental para oficial algún oficio en 1503⁸⁷. Siguiendo las palabras del profesor Miguel Ángel Ladero Quesada, podemos afirmar que en el estamento eclesiástico se codeaba «la opulencia con la pobreza»⁸⁸.

Fueron muchos los sínodos que legislaron sobre el celibato del clero⁸⁹, lo que constituye una prueba fehaciente de su incumplimiento. La distancia existente entre la autoridad romana y el clero castellano, hizo que las medidas no fueran tomadas en serio y que los intentos de reforma del mismo resultaran mayoritariamente fallidos a pesar de las duras condenas que llegaron a dictarse: excomunión, supresión de los privilegios y beneficios, o detención. Era común, pues, que los clérigos contaran con barraganas, más adelante llamadas concubinas públicas, con las que llegaban incluso a tener descendencia, hecho que se muestra en las dotes de boda que estos clérigos emitieron en favor de los vástagos⁹⁰ y en sus mandas testamentarias⁹¹, donde les legaron el ingreso a un monasterio⁹², la adopción⁹³ e incluso la propiedad de ciertos bienes⁹⁴. Como ejemplo, describimos un curioso episodio acaecido en 1496 y protagonizado por el presbítero Juan Simón⁹⁵ y Marina Rodríguez, una mujer casada con la que mantenía relaciones sexuales. El marido, al enterarse, denunció por adulterio al clérigo, quien, además de reconocerlo, lo atacó, no sabemos si provocándole la muerte. Al cabo de los años, estando ya viuda Marina Rodríguez, perdonó al denunciado y sospechamos que pudo volver con él. No sería hasta el Concilio de Trento cuando esta realidad cambiaría a favor de la recuperación de la pureza doctrinal del clero católico⁹⁶, aunque las irregularidades continuaron estando presentes.

En cuanto a la formación del clero⁹⁷, resulta paradójico el gran número de clérigos que durante la Baja Edad Media contaban con los estudios universitarios en teología y filosofía, necesarios para acceder a órdenes mayores como la de presbítero, si tenemos en cuenta que la Universidad no entró en funcionamiento

⁸⁷ Leg. 2163, año 1503, f. 191r.

⁸⁸ Ladero Quesada, Miguel Ángel, *La ciudad...*, op. cit., p. 211.

⁸⁹ Sánchez Herrero, José, «Amantes, barraganas, compañeras, concubinas clericales», *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, nº 5, 2008 (pp. 106-137).

⁹⁰ Leg. 2166, año 1504, ff. 366v y 463r; leg. 1500, f. 286v.

⁹¹ Carlé, María del Carmen, «La sociedad castellana del siglo XV en sus testamentos», *Anuario de Estudios Medievales*, nº 18, 1998 (pp. 537-549).

⁹² Leg. 4886, año 1504, f. 441r.

⁹³ Leg. 17425, año 1501, f. 90r.

⁹⁴ Leg. 1500, año 1502, f. 322v; leg., 2163, año 1503, f. 191r.

⁹⁵ Leg. 1500, año 1502, f. 696r.

⁹⁶ Martín Abad, Joaquín, *Imagen normativa del sacerdote en el s. XVI (1500-1563): estudio histórico-espiritual en los Concilios provinciales, Sínodos diocesanos y en el Concilio de Trento, especialmente sobre el celibato*, Pontificae Universitas Gregoriana, Valencia, 1975.

⁹⁷ Sánchez Herrero, José y Pérez González, Silvia María, «Aprender a leer y a escribir: Libros y libreros en la Sevilla del último cuarto del siglo XV», *Edad Media: revista de historia*, nº 1, 1998 (pp. 47-90); Pérez González, Silvia María y Arboleda Goldaracena, Juan Carlos, «El acceso a la cultura y la formación intelectual en Andalucía durante la Baja Edad Media», *Studia Historica*, 36-2, 2018 (pp. 61-81).

hasta el siglo XVI⁹⁸. Hay constancia de la existencia de colegios menores en Salamanca a los que acudían algunos clérigos becados para desarrollar sus estudios⁹⁹. También existen noticias desde el siglo XV del conocido como Estudio de San Miguel¹⁰⁰, emplazado frente a la puerta del mismo nombre de la Catedral, donde los clérigos del coro recibían enseñanzas en gramática. Para resolver el interrogante, el profesor Sánchez Herrero formula la hipótesis de un cierto tipo de enseñanza privada, mediante la cual los graduados y presbíteros del cabildo catedralicio pudieron instruir a los nuevos aspirantes a estos grados. Hemos documentado dos contratos de aprendizaje suscritos por miembros del clero. Se sabe, por ejemplo, que se realizaban lecturas de teología en la capilla de San Miguel de la Catedral. Sí que hemos documentado casos de clérigos que ejercieron como profesores de niños y jóvenes. Pedro de Arias, huérfano, fue instruido por el escribano y clérigo presbítero de La Magdalena Francisco López, el cual lo acogió en su casa y le proporcionó cama, vestido, calzado y manutención mientras durara el aprendizaje¹⁰¹. Lo que no sabemos es si los alumnos terminaron formando parte del clero. Posteriormente, ya durante los siglos XVI y XVII, se ordenaron un gran número de sacerdotes que hallaron acomodo como párrocos o ayudantes de párroco en los muchos templos de la ciudad, quienes contaron por regla general con un aceptable nivel cultural que les permitió ejercer su profesión de una forma más o menos decente. De ello se ocupó Pío IV en la Sesión XXIII del Concilio de Trento¹⁰².

3. El clero regular

El clero regular es aquel que se rige por una regla. Las diferentes comunidades se constituyen en función de su sexo, dividiéndose fundamentalmente en masculinas y femeninas¹⁰³. Asimismo, podemos establecer otra diferenciación entre Órdenes monásticas y Órdenes mendicantes.

3.1 Sevilla: la ciudad-convento

Antes de introducirnos plenamente en este tema, debemos llevar a cabo unas apreciaciones terminológicas¹⁰⁴ que nos ayudarán a comprender mejor conceptos como el de «monasterio» y «convento», a veces empleados de forma arbitraria. En este sentido, distinguimos dos acepciones para cada uno de estos conceptos. Según la primera la palabra «monasterio», que deriva del griego *monos* y significa «uno», designa a las comunidades que buscaban la soledad y el aislamiento ya fuera de forma

⁹⁸ Carrillo Salcedo, Juan Antonio, *Quinientos años de historia de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005. Para profundizar más en los estudios universitarios de la época: Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, «La Universidad en la Edad Moderna: organización académica y administrativa», ed. Torremocha Hernández, Margarita, *El estudio general de Palencia: historia de los ocho siglos de Universidad Española*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2005 (pp. 113-138).

⁹⁹ Martín Sánchez, Miguel Ángel, «La formación clerical en los colegios menores de Universidad de Salamanca», *Cauriensia: revista anual de Ciencias Eclesiásticas*, nº 4, 2009 (pp. 367-389).

¹⁰⁰ Sánchez Herrero, José, «El estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 10, 1983 (pp. 207-324).

¹⁰¹ Leg. 1500, año 1502, f. 403r.

¹⁰² Concilio de Trento, actas de la sesión XXIII.

¹⁰³ Sánchez Herrero, José, «Monjas y frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media», VVAA, *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad andaluza: grupos no privilegiados*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1984 (pp. 405-457).

¹⁰⁴ Pérez González, Silvia María, *Iglesia y sociedad...*, op. cit., 2001, pp. 330-332.

eremítica o cenobítica. El monacato que se desarrolló entre los siglos VI y XII buscó practicar la oración, la penitencia y la contemplación¹⁰⁵. Esta forma de vida habría sido impensable de no haber sido por un rasgo fundamental dentro de estos grupos: la autosuficiencia. Para ello, dichas comunidades precisaron de un buen conjunto de bienes patrimoniales con los que abastecerse. Este tipo de monacato fue promovido durante la Alta Edad Media por santos como Benito de Nursia¹⁰⁶ y evolucionó de la mano de Órdenes como la de Cluny¹⁰⁷ o la del Císter¹⁰⁸, derivando en otras como los cartujos¹⁰⁹ o jerónimos¹¹⁰. Sin embargo, a partir del siglo XIII, el auge del mundo urbano y el desarrollo de la cultura y de nuevos grupos sociales propulsaron una serie de cambios religiosos. En este contexto, aparecieron las Órdenes mendicantes¹¹¹, formadas por frailes o *fratres* («hermanos») que buscaban vivir de la mendicidad en el entorno urbano para trabajar en pos de la cura de almas¹¹².

Atendiendo a la segunda acepción, el profesor José María Miura Andrades apunta que «convento sería una comunidad con un número superior a doce miembros. [...] Pero llamamos la atención de que el convento es la comunidad, no el edificio»¹¹³. Por este motivo, el edificio donde reside dicha comunidad conventual siguió recibiendo el nombre de monasterio. Encontramos ejemplos de ello en la documentación referidas a fundaciones mendicantes (un contrato de arrendamiento en el que un particular se comprometió a cumplir determinadas condiciones con «la abadesa e priora e conuento del monasterio de Santa Clara»¹¹⁴) pero también en la relativa a fundaciones monásticas (en relación a la venta de unas casas, se dice que fueron compradas por «el abadesa e monjas e conuento del monasterio de Sant Clemeynte»¹¹⁵). De ahí la ambigüedad de ambos términos.

¹⁰⁵ VVAA, *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, Fundación Sánchez Albornoz, Madrid, 2007.

¹⁰⁶ González García, Miguel Ángel, *San Benito de Nursia: padre de monjes y amigo de todos*, Monte Carmelo, Burgos, 2001.

¹⁰⁷ Rucquoi, Adeline, «Cluny, el Camino Francés y la Reforma Gregoriana», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, nº 10, 2010 (pp. 97-122).

¹⁰⁸ VVAA, *La introducción del cister en España y Portugal*, La Olmeda, Palencia, 1991.

¹⁰⁹ Cantera Montenegro, Santiago, «Los cartujos en la Península Ibérica en la Edad Media», coords. García de Cortázar, José Ángel y Teja, Ramón, *Del silencio de la cartuja al fragor de la orden militar*, Fundación Santa María La Real, Palencia, 2010 (pp. 33-60).

¹¹⁰ Ruiz Hernando, Antonio, «Cartujos y Jerónimos en Burgos», coords. Rodríguez Pajares, Emilio Jesús y Bringas López, María Isabel, *El arte gótico en el territorio burgalés*, Universidad Popular para la educación y cultura de Bruggos, Burgos, 2006 (pp. 75-94); Pérez González, Silvia María, «Benedictinos, cartujos y jerónimos en la Sevilla de finales de la Edad Media (1441-1504)», *Studia monástica*, nº 59, 2018 (pp. 77-101).

¹¹¹ Miura Andrades, José María, «Una aproximación a la presencia de las Órdenes Mendicantes en el reino de Sevilla durante la Edad Media. Elenco de fundaciones», *Isidorianum*, tomo IV, nº 8, 1995 (pp. 155-194).

¹¹² Martínez Carretero, Ismael, «La vida cotidiana de los frailes de Sevilla: un estamento importante en su historia», coords. Gutiérrez Colomina, Veneciano, Cámpora Pérez, Ramón y Barrero González, Enrique, *De la ciudad y otras cosas*, Fundación Martín Robles, Sevilla, 2005 (pp. 275-288).

¹¹³ Miura Andrades, José María, *Frailes, monjas y conventos. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Diputación Provincial, Sevilla, 1998, p. 134.

¹¹⁴ Leg. 2155, año 1495, f. 526v.

¹¹⁵ Leg. 2158, año 1500, año 1502, f. 232r.

San Francisco de Asís¹¹⁶ y santo Domingo de Guzmán¹¹⁷ fueron los precursores del nuevo modelo mendicante y, aunque similares en sus rasgos fundamentales, fueron muy diferentes las características que ambas Órdenes presentaron. Mientras que los franciscanos¹¹⁸ se caracterizaron por un espíritu piadoso y humilde que los hizo empatizar con el pueblo llano, los dominicos¹¹⁹ adquirieron un carácter más dogmático y culto que los acercó a los más adinerados. Lo que está claro, diferencias aparte, es que los dos constituyeron un modelo esencial que fue imitado durante los albores de la Modernidad por otras nuevas Órdenes como los capuchinos¹²⁰, entre otros. Otras Órdenes vigentes durante la Baja Edad Media fueron los carmelitas¹²¹, los mercedarios¹²² o los trinitarios¹²³. Una de sus principales herramientas fue la encendida prédica¹²⁴, que iba adaptándose en función de las necesidades del calendario litúrgico. Con ella buscaban mover la piedad y la fe del pueblo y encaminarlos hacia una vida dentro de los preceptos cristianos, luchando contra las desviaciones y prácticas heréticas. No en vano, la naciente Inquisición¹²⁵ quedó en manos de los dominicos¹²⁶, así como la cristianización del Nuevo Mundo fue encargada a los jesuitas¹²⁷.

¹¹⁶ Guerra, José Antonio *San Francisco de Asís: escritos, biografías y documentos de la época*, BAC, Madrid, 2006; Keith Chesterton, Gilbert, *San Francisco de Asís*, Editorial Renacimiento, Madrid, 2012.

¹¹⁷ Bustos, Tomás de, *Santo Domingo de Guzmán: predicador del evangelio*, Editorial San Esteban, Madrid, 2000.

¹¹⁸ García Chávez, Luis Vicente, «Los Franciscanos en Sevilla», coords. Barrero González, Enrique y Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, 2008 (pp. 95-116).

¹¹⁹ Sánchez Herrero, José, «Antecedentes medievales de la Orden dominica», VVAA, *Actas del I Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo*, Deimos, Madrid, 1998 (pp. 29-72); Huerga, Álvaro, *Los dominicos en Andalucía*, Álvaro Huerga, Sevilla, 1992; Larios Ramos, Antonio, «Los dominicos y Sevilla», coords. Barrero González, Enrique y Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, 2008 (pp. 69-94).

¹²⁰ Ibáñez Vázquez, Mariano, «Los Capuchinos en Sevilla (1626-2003)», coords. Barrero González, Enrique y Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, 2008 (pp. 317-340).

¹²¹ Martínez Carretero, Ismael, «La vida cotidiana de los frailes de Sevilla: un estamento importante en su historia», coords. Barrero González, Enrique y Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, 2008 (pp. 275-288).

¹²² Taylor, Bruce, «La orden mercedaria: política, sociedad y reforma religiosa bajo Felipe II», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, nº 13-2, 1993 (pp. 191-202); Vázquez Fernández, Luis, «La Orden de la Merced en Sevilla», coords. Barrero González, Enrique y Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, 2008 (pp. 243-272).

¹²³ Aliaga Asensio, Pedro, «La Orden de la Santísima Trinidad en Sevilla», coords. Barrero González, Enrique y Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, 2008 (pp. 273-290).

¹²⁴ Miura Andrades, José María, «'Servicio de Dios y provecho y salud de las almas': la predicación mendicante en el arzobispado de Sevilla durante la Baja Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 42, 2015 (pp. 241-273).

¹²⁵ Sánchez Herrero, José, «Los orígenes de la Inquisición medieval», *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, nº 2, 2005 (pp. 17-52).

¹²⁶ Larios Ramos, Antonio, «Los dominicos y la Inquisición en Sevilla durante la modernidad», *Revista de humanidades*, nº 27, 2016, DOI: <http://revistas.uned.es/index.php/rdh/article/view/16503>.

¹²⁷ Herrero Salgado, Félix, «Las misiones populares de los Jesuitas en el siglo XVII», coord. Vergara Ciordia, Javier, *Estudios sobre la Compañía de Jesús: los Jesuitas y su influencia en la cultura moderna (S. XVI-XVIII)*, UNED, Madrid, 2003 (pp. 313-360); Cuervo Álvarez, Benedicto, «Las misiones de los padres

Sevilla se transformó en una auténtica ciudad convento en la que la clausura de los cenobios femeninos, más cerca en muchas ocasiones del monacato que de la vida en el siglo, convivía con el clero secular y los parroquianos, constituyendo un núcleo indisoluble de complejas y abigarradas asociaciones que enriquecieron sobremanera la sociedad sevillana. Bajo el amparo conventual surgieron apasionantes historias y leyendas como la de doña María Coronel¹²⁸ o la que inspiró el *Burlador de Sevilla y convidado de piedra* de Tirso de Molina¹²⁹, más adelante imitado por el romántico Zorrilla¹³⁰. No podemos olvidar tampoco la figura de la trotaconventos, que no pocas referencias posee también en nuestra literatura¹³¹. Y es que el desorden clerical del que hemos hablado previamente al analizar a los curas, párrocos y obispos, también podía aplicarse al poco recto clero regular, protagonista de sonados escándalos en los años precedentes a Trento. No tenemos más que leer las crónicas de santa Teresa de Ávila¹³², quien huyó escandalizada y agotada de Sevilla tras su accidentado intento de establecer en la ciudad un asentamiento de su Orden. La lista de cenobios en la Sevilla bajomedieval es enorme¹³³. Destacamos, por su importancia, el desaparecido convento casa grande de San Francisco¹³⁴ y el convento de San Leandro¹³⁵. Dicha lista continuó creciendo de la mano del fervor tridentino, llegando incluso a solaparse las propiedades de muchos de ellos en el siglo XVII.

3.2 La organización interna de las comunidades

La documentación estudiada no es exhaustiva y debe ser complementada con la información presente en los poco accesibles archivos de las distintas comunidades. En este sentido, carecemos del elenco completo de monjes, frailes y monjas de cada comunidad. Por ello, no es posible aportar cifras globales ni tampoco analizar los distintos conventos aplicando criterios comparativos.

jesuitas en Latinoamérica (1606-1767)», *La Razón histórica: revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales*, nº 27, 2014 (pp. 146-185).

¹²⁸ Ros, Carlos, *Doña María Coronel: leyenda viva de Sevilla*, Real Monasterio de Santa Inés, Sevilla, 1998.

¹²⁹ Molina, Tirso de, *El burlador de Sevilla y convidado de piedra*, Cátedra, Madrid, 1986.

¹³⁰ Zorrilla, José, *Don Juan Tenorio*, Cátedra, Madrid, 1980.

¹³¹ Miaja de la Peña, María Teresa, «La animación de la figura de la alcahueta: Trotaconventos y Celestina», coord. Toro Ceballos, Francisco (coord.), Juan Ruiz, Arcipreste de Hita y el «Libro de buen amor». *Dueñas, cortesanías y alcahuetas: Libro de buen amor, La Celestina y La lozana andaluza*, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real, 2017 (pp. 219-228).

¹³² Ramírez, Pedro, *La Sevilla Imposible de Santa Teresa (crónicas de un malestar en las páginas de su Epistolario)*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1982.

¹³³ Miura Andrades, José María y Arboleda Goldaracena, Juan Carlos, «El papel de las órdenes religiosas en la configuración urbana de Sevilla durante la Baja Edad Media», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, tomo XIX, nº 3, 2017 (pp. 983-1008).

¹³⁴ Castillo Utrilla, María José del, *El Convento de San Francisco, Casa Grande de Sevilla*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1988, pp. 19-21; 35-36. Pueden consultarse sus planos en Salinas Alonso, Víctor, «Dos planos del Convento y Huerta de san Francisco en Sevilla», *Atrio. Revista de Historia del Arte*, nº 3, 1991 (pp. 171-174). El inmenso solar que ocupaba el Convento pereció en el siglo XIX, fruto de las desamortizaciones, quedando como únicos vestigios de su presencia la fachada del Ayuntamiento que da a la plaza de San Francisco, el arquillo y la capilla de San Onofre: Amores Martínez, Francisco, «El culto eucarístico en la capilla de San Onofre, una tradición antigua», *Boletín de las cofradías de Sevilla*, nº 570, 2006 (pp. 563-564).

¹³⁵ Guijo Pérez, Salvador, *El Real Monasterio de San Leandro de Sevilla: Su origen y permanencia en el tiempo*, tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.

Al igual que sucedía con el clero secular, dentro de dichas comunidades monásticas y conventuales existía una jerarquía en la que se reflejaban sus estructuras de poder. Al frente de los conventos masculinos se hallaba el prior, excepto en el caso del de San Francisco y del de San Antón, donde recibía el nombre de guardián¹³⁶ y comendador¹³⁷, respectivamente. Fray Reginaldo Romero fue prior del dominico convento de San Pablo¹³⁸ en 1485¹³⁹, ejerciendo también como arzobispo auxiliar de la diócesis entre 1488 y 1508¹⁴⁰. En el caso de las Órdenes femeninas, observamos una alternancia mayor de términos. De este modo, en algunos casos la cabeza rectora era una abadesa bajo cuyas órdenes se encontraba la priora, y en otros dicha cabeza rectora era directamente la priora. En el caso del monasterio de San Clemente¹⁴¹, hemos documentado a dos abadesas, doña Inés de Vargas (1486-1498)¹⁴² y doña Beatriz de Estrada (1495-1504)¹⁴³, y a una priora, Catalina de Vélez (1504)¹⁴⁴. De una forma o de otra, en todas estas comunidades, tanto masculinas como femeninas, existían una serie de subordinados por debajo de esta autoridad, los cuales, suponemos que colaboraron en las tareas de gobierno.

Las funciones relacionadas con la liturgia y los oficios religiosos eran responsabilidad de ciertos miembros de la comunidad conventual, cuyos servicios se extendían también a la sociedad. En el caso de las Órdenes masculinas, estamos hablando de sacristanes, capellanes y vicarios de coro. En el convento de Nuestra Señora de la Merced¹⁴⁵, hemos documentado a los sacristanes fray Alonso de Arcos (1441)¹⁴⁶ y fray Antón de Jerez (1502-1504)¹⁴⁷. Sin embargo, no todos los cenobios contaban con figuras de este tipo. En los monasterios femeninos¹⁴⁸ estas funciones

¹³⁶ En 1503 desempeñó el cargo fray Jun Cebado: leg. 2164, año 1503, f. 438r.

¹³⁷ En el período comprendido entre 1496 y 1504 fue comendador de San Antón fray Juan de Haro: leg. 2156, año 1498, ff. 58r y 301r; leg. 2157, año 1500, f. 279r; leg. 2159, año 1501, f. 369r; leg. 2161, año 1502, f. 34v.

¹³⁸ Sánchez Herrero, José, «Convento de San Pablo el Real de Sevilla», coord. Peñalver Gómez, Eduardo, *Fondos y procedencias: Bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2013 (pp. 126-129).

¹³⁹ Leg. 3212, f. 22r.

¹⁴⁰ Ros, Carlos, *Historia de la Iglesia de Sevilla*, Castillejo, Sevilla, p. 839.

¹⁴¹ Borrero Fernández, Mercedes, *El Real Monasterio de San Clemente: in monasterio cisterciense en la Sevilla medieval*, Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992, Sevilla, 1992.

¹⁴² Leg. 17416, año 1489, ff. 40r y 74r, leg. 17424, año 1496, f. 29v; leg. 2165, año 1504, f. 183r; Borrero Fernández, Mercedes, *El archivo del Real Monasterio de San Clemente. Catálogo de documentos (1186-1525)*, Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992, Sevilla, 1992, docs. 481, 482, 483, 485, 488, 489, 496, 497, 501, 507, 514, 515, 516, 517, 518, 523, 525, 526, 529, 530, 531, 532, 534, 539.

¹⁴³ Leg. 2156, año 1498, f. 33v; leg. 2158, año 1500, f. 340r; Borrero Fernández, Mercedes, *El archivo del Real Monasterio de San Clemente...*, *op.cit.*, docs. 543, 544, 545, 546, 547, 551, 552, 557, 559, 560, 561, 562, 564, 569, 572, 573, 574, 575, 579, 580, 585, 587, 588, 593, 594, 600.

¹⁴⁴ Leg. 2165, año 1504, f. 183r.

¹⁴⁵ García Bernal, José Jaime, «Convento de la Merced Calzada», coord. Peñalver Gómez, Eduardo, *Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Sevilla, 2013 (pp. 139-157).

¹⁴⁶ Leg. 3210, año 1441, f. 58r.

¹⁴⁷ Leg. 3221, año 1503, f. 114r; leg. 3222, año 1504, f. 521r; leg. 3223, año 1504, f. 58r.

¹⁴⁸ Chaves de Tobar, Matilde *La vida musical en los Conventos Femeninos de Alba de Tormes*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2009.

eran responsabilidad de las cantoras, las subcantoras, y sacristanas. Isabel de Mendoza¹⁴⁹ fue subcantora del monasterio de Santa María de las Dueñas¹⁵⁰ en 1500.

El organigrama conventual se completaba con el grupo de monjes y frailes responsables de las actividades vinculadas a la economía de la Casa, su administración y a los aspectos de la vida material. Debemos apuntar que en el desarrollo de los aspectos económicos estaba implicada toda o buena parte de la comunidad. Todas las decisiones eran tomadas en cabildo, donde se reunía «a campaña tañida, como es uso y costumbre», el mayor número de miembros posible. Los motivos de la convocatoria capitular eran casi siempre de carácter económico. Sin embargo, tenían un carácter irregular, pues todo parece indicar que se celebraban cuando eran estrictamente necesarias. En el caso de las comunidades femeninas, los cabildos eran menos frecuentes, siendo la mayoría de los asuntos resueltos por la abadesa o priora junto con otros miembros del órgano de gobierno. En las comunidades regulares masculinas, los cargos responsables de los asuntos económicos eran los procuradores, ministros, mayordomos, claveros y porteros. En los monasterios femeninos, las funciones de carácter económico y material quedaban en manos de las cillereras, depositarias, mayordomas, mayordomas del pan y porteras. Cabe destacar que los datos aportados por la documentación no nos permiten definir con exactitud los cometidos confiados a buena parte de estos cargos. Ello nos lleva a concluir que no existía una especialización en las competencias económicas. Por este motivo, distintos miembros de la comunidad podían ocuparse de un mismo negocio en función de su disponibilidad y pericia. No en vano, la anteriormente citada priora de San Clemente, Catalina de Vélez¹⁵¹, fue también depositaria¹⁵², mayordoma del pan¹⁵³ y portera¹⁵⁴.

El resto de tareas propias de la cotidianidad eran desempeñadas en no pocas ocasiones por una serie de sirvientes laicos¹⁵⁵. La institución monástica y sus sirvientes estaban unidos por vínculos contractuales, la cual les concedía poderes, plenos o parciales, para que pudieran actuar en su nombre y, viceversa, revocando estos poderes cuando dejaban de tener vigencia. Dentro de este grupo destacan claramente los mayordomos¹⁵⁶. Su presencia en las escribanías públicas era continua,

¹⁴⁹ Leg. 17426, año 1496, f. 163v.

¹⁵⁰ Borrero Fernández, Mercedes, «El monasterio cisterciense de Santa María de las Dueñas: Sevilla. Siglos XIII-XVI», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 31, 2004 (pp. 51-68).

¹⁵¹ Vid. nota 146.

¹⁵² Borrero Fernández, Mercedes, *El archivo del Real Monasterio de San Clemente...*, op. cit., docs. 639 y 641.

¹⁵³ *Ibidem.*, docs. 483, 485, 496, 497, 498, 505, 513, 514, 516 y 539.

¹⁵⁴ *Ibidem.*, docs. 570, 525, 526, 529, 540, 543, 544, 546, 547, 551, 552, 557, 559, 561, 562, 564, 569, 572, 573, 575, 579, 587, 593, 594, 600 y 665.

¹⁵⁵ Vilar, María José, «La presencia de laicos en los conventos femeninos de clausura: educandas, donados, sirvientes, operarios, médicos y señoras de piso. El caso de Santa Clara la Real de Murcia (1788-1874)», coord. Campos y Fernández de Sevilla, Francisco Javier, *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular*, vol. I, Real Centro Universitario El Escorial-María Cristina, El Escorial, 2011 (pp. 491-510).

¹⁵⁶ Benítez González, Francisco, «La sociedad bajomedieval sevillana a través de los papeles del mayordomazgo (1401-1515): Hospitales, monasterios y conventos», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, nº 20, 2015 (pp. 59-86).

para suscribir en nombre de la Casa a la que prestaban servicios negocios de variada naturaleza, fundamentalmente relacionados con el patrimonio conventual y otras cuestiones económicas. No encontramos mayordomos que desempeñaran su oficio durante un período de tiempo prolongado, lo que nos lleva a pensar que eran contratados durante períodos de tiempo prudenciales, en los cuales comprobar su valía para el oficio. También es posible que el cargo estuviese sometido a los cambios en la cabeza rectora de la comunidad, que nombraba a sus propios sirvientes. Algunos de estos mayordomos llegaron a disfrutar de una desahogada posición económica. No sabemos si este nivel económico se debió a sus trabajos como mayordomos o si, por el contrario, se tendía a contratar a personas con buena posición económica para reducir al máximo las posibilidades de apropiación por parte de estos de los bienes del convento. El mayordomo Pedro de Ribas, por ejemplo, arrendó en nombre el convento de Santiago de la Espada unas casas en Santa María la Blanca por tres vidas y una renta anual de 600 maravedís¹⁵⁷.

Junto a ellos encontramos, además, a otros sirvientes como los criados¹⁵⁸, que solían estar vinculados a una persona concreta de la comunidad. Muchos miembros de la comunidad conventual conservaron sus sirvientes personales al incorporarse a ellas. No obstante, también existían criados vinculados a la institución como los despenseros, los aperadores, y los tenedores de bienes y rentas. Finalmente, existía la posibilidad de que los cenobios albergaran a monjas y frailes estantes, es decir, que residían temporalmente en ellos pero que no pertenecían a la comunidad en cuestión. El trinitario fray Juan Bejarano obtuvo su exención por bula de Alejandro VI¹⁵⁹. Es difícil estimar el número de miembros de cada convento, por lo que su estudio suele realizarse a partir de casos individuales con los cuales solo podemos construir un conocimiento parcial¹⁶⁰.

3.3 Las propiedades de los conventos y monasterios

Los patrimonios monásticos y conventuales estaban compuestos por cuatro tipos de bienes de acuerdo con la documentación estudiada: casas, censos, tierras y capital artesanal. A estos debemos sumarle las limosnas y donaciones de feligreses y devotos. Esta composición pone de manifiesto la escasa vocación rural de estas instituciones que mostraron predilección por las propiedades localizadas en el ámbito urbano al que pertenecían. Esto les permitía, entre otras cosas, una administración más fácil del patrimonio y una accesibilidad directa al mismo. Al mismo tiempo, se evitaban los riesgos que rodean a la producción agrícola, siempre sometida a los vaivenes meteorológicos.

En cuanto a los negocios a los que los monasterios y conventos sometieron sus propiedades, predominan de forma clara los arrendamientos, concretamente los

¹⁵⁷ Leg. 2158, año 1500, f. 402v.

¹⁵⁸ Núñez Roldán, Francisco, *La vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sílex, Madrid, 2004; Navarro Gavilán, Blanca, *La sociedad media e inferior en Córdoba durante el Siglo XV. Familia y vida cotidiana*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2014, pp. 205-221.

¹⁵⁹ Leg. 2163, año 1503, f. 283r.

¹⁶⁰ Miura Andrades, José María, «Las fundaciones de la Orden de Predicadores en el reino de Córdoba (II)», *Archivo Dominicano: Anuario*, nº 10, 1989 (pp. 231-297).

suscritos por un período prolongado de tiempo. Las instituciones, a diferencia de los particulares, solían entregar sus propiedades en arrendamientos de tres vidas, es decir, contratos de larga duración que no exigieran una revisión y renovación cada año. De este modo, evitaban tener que llevar a cabo un control exhaustivo de la economía conventual. Todo ello es indicativo de una ausencia de afán de lucro, ya que sin la renovación anual de los contratos no era posible elevar las rentas cuando unas circunstancias de prosperidad económica lo hicieran posible para así adecuarlos a los incrementos en el coste de la vida. Junto a los contratos de arrendamiento los monasterios y conventos también vendieron algunas de estas propiedades inmobiliarias. Entre estas instituciones, el gran propietario de casas en la Sevilla bajomedieval fue el convento de San Pablo, con un total de 23 casas documentadas. Una de ellas, emplazada en la calle de la Cerrajería de la collación de San Vicente, fue arrendada a tres vidas por 2.500 maravedís cuyos pagos se establecieron por tercios¹⁶¹.

A la hora de tomar los hábitos, los religiosos debían profesar sus votos en obediencia, pureza y castidad para entregarse a la oración y al culto a Dios. No obstante, la documentación estudiada muestra que, en muchos casos, la renuncia a las propiedades y la consiguiente donación de los mismos al convento establecida por el voto de pobreza no fueron totales. De este modo, documentamos a monjes, frailes y monjas que acudieron a las escribanías públicas para dar fe de negocios referentes a sus propiedades. Otros participaron en actividades económicas con un fin eminentemente lucrativo, dando muestras de una concepción mercantilista en sus actuaciones de esta naturaleza ¹⁶². Por ejemplo, el prior del convento de San Agustín¹⁶³, fray Pedro de Troya¹⁶⁴, era un activo agente en el comercio de aceite al que debían importantes sumas de dinero de la venta de este producto, y quien, incluso, había hecho encarcelar a ciertas personas por impago. Además, los clérigos regulares prestaron dinero, actividad por la que suponemos que recibirían algún tipo de beneficio, y solicitaron algunos préstamos, que debieron destinar a fines distintos de los que se desarrollaban en el ámbito conventual. El prior del convento de Santa María del Carmen, fray Diego de San Juan de la Palma, debía a fray Rodrigo Darces, fraile de San Agustín, 16 castellanos de oro de un préstamo¹⁶⁵. Incluso intervinieron en el tráfico de esclavos, como Fernán de Alfaro¹⁶⁶, fraile de la Orden del Espíritu Santo, que compró un esclavo para su hermano.

3.4 El prestigio social y la formación intelectual del clero regular

Los monasterios y conventos, sobre todo los masculinos, gozaron de un notable prestigio social que se manifestaba en diversas vertientes. La más evidente es la elección de estos cenobios como lugar de descanso eterno, es decir, como lugar

¹⁶¹ Leg. 3222, año 1504, f. 185v.

¹⁶² Pérez González, Silvia María, «Benedictinos, cartujos y jerónimos...», *op. cit.*

¹⁶³ Núñez Beltrán, Miguel Ángel, «Convento Casa Grande de San Agustín», coord. Peñalver Gómez, Eduardo, *Fondos y procedencias: Bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2013 (pp. 165-172).

¹⁶⁴ Leg. 1499, año 1501, f. 500v; leg. 1500, año 1502, ff. 209v y 682r.

¹⁶⁵ Leg. 2155, año 1495, f. 100v.

¹⁶⁶ Leg. 15963, año 1472, fol.138v.

de sepultura¹⁶⁷. Hemos documentado un total de 265 mandas testamentarias que así lo ordenaban. En este sentido, debemos subrayar el nombramiento de frailes para participar en cortejos fúnebres, los entierros con los hábitos de una determinada orden¹⁶⁸ o el encomendamiento de rezos por el alma de los difuntos a estos frailes. Dentro del grupo de Órdenes masculinas destacaba, claramente, el convento de San Francisco. Fue el que mayor número de mandas testamentarias recibió, lo que constituye un reflejo de la enorme devoción que la Sevilla bajomedieval profesaba a San Francisco y su Orden. Hemos documentado 128 enterramientos en el Convento franciscano, de los cuales 46 se llevaron a cabo en sepulturas en propiedad. La demanda debió ser grande, como prueba la petición de licencias que elevó en 1503 doña Catalina Martínez¹⁶⁹ al Cenobio para ordenar su entierro en el mismo. Corroboramos, pues, el destacado papel que los mendicantes tuvieron en la sociedad hispalense de finales de la Edad Media y comienzos de la Modernidad. En contraposición, las monjas recibieron un escaso número de encargos de mandas testamentarias, limitándose al rezo de salmos penitenciales. Posiblemente, esto se debiera a que la clausura les impedía mantener unas relaciones con la sociedad tan estrechas como las que desarrollaban las comunidades masculinas, y a que dichas religiosas no podían ser oficiantes ni impartir sacramentos¹⁷⁰. Por ello, fueron estos conventos femeninos los que sufrieron con mayor severidad etapas de crisis como la peste de 1649¹⁷¹.

La formación intelectual del clero regular masculino sevillano de fines del siglo XV y principios del XVI era importante. Muchos frailes habían cursado estudios de teología y habían obtenido los grados correspondientes a las pruebas superadas¹⁷². Estos solían concentrarse, sobre todo, en las Órdenes que desarrollaban una labor de predicación¹⁷³. Este fue el caso de trinitarios, dominicos, mercedarios, carmelitas y franciscanos, quienes desarrollaron una intensa actividad pastoral en el seno de la

¹⁶⁷ Jordán González, Jorge Alberto, «A propósito del enterramiento de la reina doña Blanca en la iglesia del Real Convento de San Francisco de Jerez de la Frontera», *Archivo Ibero-Americano*, tomo LXXIV, nº 279, 2014 (pp. 679-698); Miura Andrades, José María, «En busca del purgatorio: los primeros enterramientos en los conventos y monasterios del Reino de Sevilla (1250-1350)», coords. Miura Andrades, José María y Arboleda Goldaracena, Juan Carlos, *Lágrimas en la lluvia: Estudios sobre la muerte y los muertos*, Aconcagua, Sevilla, 2014 (pp. 443-458).

¹⁶⁸ Teresa Enríquez, más conocida como la «loca del Sacramento», la «boba de Dios» o la «embriagada del vino celestial», considerada fundadora de todas las cofradías sacramentales de Castilla, fue enterrada con el hábito franciscano: Castro y Castro, Manuel de, *La «Loca del Sacramento» y Gutierre de Cárdenas*, Instituto Provincial de estudios e investigaciones toledanas, Toledo, 1992 (pp. 214-220). Lo mismo ocurrió con Isabel la Católica: Edwards, John, *Isabel la Católica: poder y fama*, Marcial Pons, Madrid, 2004, p. 47.

¹⁶⁹ Leg. 2163, año 1503, fol. 372r.

¹⁷⁰ Pérez González, Silvia María, «De monasterios femeninos bajomedievales y sus relaciones con el siglo», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, nº 11-12, 2010 (pp. 173-194).

¹⁷¹ Domínguez Ortiz, Antonio, *op. cit.*, pp. 228-237.

¹⁷² Sánchez Herrero, José y Pérez González, Silvia María, «Aprender a leer y escribir...», *op. cit.*; Pérez González, Silvia María y Arboleda Goldaracena, Juan Carlos, *op. cit.*

¹⁷³ Miura Andrades, José María, «Servicio de Dios...», *op. cit.*

sociedad, la cual implicaba una especial formación para luchar contra la herejía y rescatar a cautivos¹⁷⁴.

En el caso de las mujeres, bien es sabido que el matrimonio y la consagración a la vida religiosa, eran las alternativas más generalizadas (no las únicas) para obtener un lugar digno en la sociedad. Con este objetivo, la familia de la aspirante debía aportar una dote similar a la matrimonial pero dirigida al cenobio en cuestión en compensación por recoger a su hija¹⁷⁵. No todas las familias podían permitirse la entrada al convento de sus hijas por lo que ser capaz de costear dicha dote constituía también una manifestación de relieve social y de posición acomodada¹⁷⁶. Las dotes eran variadas, de acuerdo con las posibilidades económicas de las familias a las que pertenecían los nuevos miembros del convento. Entre estas novicias destacamos la dote de 50.000 maravedís con la que la hija del mercader genovés Felipe Zigala¹⁷⁷ ingresó en el convento de Santa Inés. Este caso constituye un ejemplo de la integración de estos grupos extranjeros en el tejido social hispalense¹⁷⁸. También en esta comunidad, hemos documentado otra dote intitulada por Pedro de Carcasona a través de la cual entregó al monasterio un censo de 5.000 maravedís en unas casas de San Llorente (San Lorenzo)

por rasón que quiere meter monja en el dicho monesterio a su fija doña Catalina para mexor sostenimiento de la dicha religión para que su fija permaneciese en ella a seruiçio de Dios Nuestro Señor pues aquella era su voluntad¹⁷⁹.

Observamos en este ejemplo una de las fórmulas a través de las cuales se dio fe ante el escribano público de este tipo de contrato. Por otra parte, y aunque sea difícil de imaginar, la clausura liberaba en cierto modo a las monjas de la tutela masculina y les permitía sustituir la maternidad por otras prácticas como la lectura, la oración o la música¹⁸⁰. De este modo, se trataba una de las pocas oportunidades que las mujeres tenían de acceder al mundo de la cultura¹⁸¹. No obstante, la formación del

¹⁷⁴ Calderón Ortega, José Manuel y Díaz González, Francisco Javier, «El rescate de prisioneros y cautivos durante la Edad Media hispánica. Aproximación a su estudio», *Historia. Instituciones, Documentos*, nº 38, 2011 (pp. 9-66).

¹⁷⁵ García Fernández, Máximo, «La importancia económica de la mujer al entrar en la vida monacal: Valladolid en el siglo XVIII», coords. Viforcós Marinas, María Isabel y Paniagua Pérez, Jesús, *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América, 1942-1992*, Universidad de León, León, 1993 (pp. 339-358); Martí Alemany, Francisca y Martínez Fernández, Federico, «La dote como regulador de las rentas conventuales y del patrimonio familiar, siglos XVIII-XX», coords. Viforcós Marinas, María Isabel y Paniagua Pérez, Jesús, *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América, 1942-1992*, León (pp. 603-616).

¹⁷⁶ Núñez Roldán, Francisco, *op. cit.*, pp. 103-124.

¹⁷⁷ Leg. 14227, año 1499, f. 2r.

¹⁷⁸ Bello León, Juan Manuel, «Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 20, 1993 (pp. 47-84).

¹⁷⁹ Leg. 17426, año 1496, f. 90v.

¹⁸⁰ Chaves de Tobar, Matilde, *La vida musical en los Conventos Femeninos de Alba de Tormes*, Tesis Doctoral, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2009.

¹⁸¹ Schlottheuber, Eva, «Educación y formación, saber práctico y saber erudito en los monasterios femeninos en la Baja Edad Media», *Anuario de estudios medievales*, nº 44-1, 2014 (pp. 309-348).

clero regular femenino solía ser mínima ya que su actividad primordial era el rezo del Oficio divino, el cual podía llevarse a cabo con unas nociones mínimas de lectura o, incluso, recurriendo a la memorización y a la repetición oral.

4. Conclusiones

La documentación estudiada nos permite profundizar en los aspectos más destacados de la diócesis de Sevilla, una de las más desarrolladas de Castilla durante el período bajomedieval y moderno. Esta condición no es casual sino que coincide con el marcado desarrollo agrario que las tierras de la región experimentaron paralelamente. En este sentido, podemos decir que la pujanza de la diócesis fue un resultado directo de este aumento de la productividad, el cual se tradujo en abundantes rentas y, por consiguiente, en un elevado diezmo. Consecuencia de dicho diezmo fueron los numerosos y elevados beneficios de los que tenemos noticia. Gracias a ellos, la diócesis pudo permitirse colocar a un nutrido grupo de clérigos al frente de sus parroquias.

Para el gobierno de un grupo tan ingente de personas, resultó fundamental, pues, el desarrollo de una compleja y medida jerarquía en base a la cual se establecieron los flujos de poder. Esta jerarquía fue imitada dentro de las comunidades conventuales y monásticas, gracias a la cual pudo establecerse la división de trabajos relativos a la gestión y el gobierno de sus respectivas Casas. No obstante, existe una diferencia fundamental en este aspecto entre el clero secular y el clero regular: mientras que el secular estuvo regido por una parte muy pequeña de sus miembros, el arzobispo y el cabildo catedralicio, el regular mostraba unas inclinaciones más democráticas a través de la toma de decisiones en cabildos y capítulos comunitarios.

El desarrollo que el mundo urbano experimentó desde el siglo XIII marcó también el crecimiento de sus instituciones, tales como la Catedral, las parroquias de Sevilla, así como el desarrollo de monasterios y conventos a cargo de las Órdenes mendicantes. La encendida prédica y la cura de almas acercaron la doctrina al pueblo y alimentaron su fe, si bien también constituyeron una interesante forma de transmisión de la cultura que evidenció la notable formación intelectual de los predicadores. El clero sevillano fue responsable, además, de materializar entre la población laica las directrices y preceptos marcados por la Iglesia de Roma y de adaptados a las necesidades de los feligreses a través de la celebración de sínodos y concilios provinciales. En este sentido, una de sus obligaciones era la de constituir auténticos referentes morales y de comportamiento para el pueblo. No obstante, como hemos analizado, esto no se cumplió en muchos casos. Solo tenemos que atender a aquellos clérigos que, contrariamente a la condena eclesiástica de la usura, recurrieron a los préstamos con interés camuflados bajo las más diversas fórmulas, o al afán lucrativo apreciable en los negocios a los que sometieron a sus propiedades, ya fueran individuales o colectivas. Estos hechos evidencian el desorden existente dentro de la Iglesia a finales de la Edad Media y que tuvo como principal respuesta la proliferación del movimiento protestante encabezado por Lutero. La recuperación de la pureza doctrinal sería unos años más tarde una de las bases principales del Concilio de Trento (1545-1563), cuyas medidas despojarían al clero sevillano de la

naturalidad y vivacidad que hemos narrado. Sin embargo, en última instancia resultarían provechosas para elevarlo a los niveles de desarrollo y pujanza propios de época barroca.

Como en todas las sociedades de este período, los sevillanos de los siglos XV y XVI se encontraban familiarizados la muerte. Convivían con ella a diario y construyeron un auténtico ritual a su alrededor para asegurar la salvación de su alma y su ascensión a la gloria. En este ámbito, el clero, al igual las cofradías propias de la religiosidad laica, constituyó un elemento fundamental. Tanto los clérigos regulares, como los seculares, desempeñaron funciones para con la sociedad en la que estaban insertos entre las que encontramos el rezo de mandas *pro remedio animae*, la celebración de oficios de difuntos o el enterramiento de los feligreses en las capillas de iglesias parroquiales y conventuales. Pero la muerte no fue solo una realidad irrevocable sino también un medio de ingreso y, por tanto, de vida para estos clérigos quienes, en etapas de dificultad, lograron asegurar su subsistencia. No tuvieron tanta suerte las monjas, quienes al no poder celebrar misas y ni otorgar otro tipo de sacramentos, solo pudieron acogerse a la venta de determinados productos artesanales elaborados por ellas mismas.

No cabe duda de que el estamento eclesiástico fue uno de los más importantes en la sociedad de este período. Concretamente, el sevillano constituyó un modelo a seguir para otras diócesis, si bien también experimentó notables particularidades que contribuyeron a diferenciar a la diócesis del resto. De una forma o de otra, reprodujo con notable fidelidad las condiciones de desigualdad e inmovilismo de las sociedades del Antiguo Régimen. De este modo, mientras hubo clérigos extremadamente ricos, otros muchos vivieron en la más extrema pobreza, respaldados solamente por la caridad de sus familiares, vecinos y conocidos. Dentro de los propios conventos y monasterios existieron diferencias entre sus miembros quienes, en teoría, debía renunciar al tomar sus hábitos a todas sus posesiones materiales, según establecía el voto de pobreza. En la práctica, muchos continuaron siendo propietarios de ciertos bienes y negociaron a nivel particular con ellos. Del mismo modo, hubo algunos frailes y monjas que llevaron consigo al cenobio a sus propios criados personales. Todo ello, nos lleva a considerar al clero como una valiosa herramienta de estudio y conocimiento de la sociedad a través de la cual entender las formas de vidas propias de la ciudad de Sevilla durante el período bajomedieval y la primera etapa del período moderno. Es aquí donde reside la importancia de su estudio.

Finalmente, subrayamos el interesante aporte de estudios como el presente constituyen para la historia de la Iglesia sevillana. Existen muchos trabajos que se centran en los capítulos artísticos y arquitectónicos de la diócesis, pero son menos los que se adentran en la profundidad humana de las personas que formaron parte de ella. Aprovechamos, de este modo, para poner en valor el trabajo de síntesis realizado apoyado en documentación de archivo como base de cualquier estudio que aborde al clero sevillano en cualquiera de sus vertientes. Por ello, apuntamos la necesidad de seguir trabajando en esta línea con el fin de seguir construyendo esta importante parte de la historia social y religiosa de nuestra ciudad.

Gracias al profesor José Luis Martín Martín, sin cuyo magisterio no hubieran sido posibles este y muchos de los trabajos. La Edad Media y sus historiadores quedan para siempre en deuda impagable para con él.

5. Bibliografía

- *Actas de la Sesión XXIII del Concilio de Trento*. Disponible en: http://www.intratext.com/IXT/ESL0057/_P16.HTM [consulta: 15/02/2019].
- Aliaga Asensio, Pedro, «La Orden de la Santísima Trinidad en Sevilla», coords. Barrero González, Enrique y Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, 2008 (pp. 273-290).
- Amores Martínez, Francisco, «El culto eucarístico en la capilla de San Onofre, una tradición antigua», *Boletín de las cofradías de Sevilla*, nº 570, 2006 (pp. 563-564).
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, «La Universidad en la Edad Moderna: organización académica y administrativa», ed. Torremocha Hernández, Margarita, *El estudio general de Palencia: historia de los ocho siglos de Universidad Española*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2005 (pp. 113-138).
- Baucells i Reig, Josep, «Visitas pastorales: siglos XIV y XV», *Memoria ecclesiae*, nº 15, 1999 (pp. 165-294).
- Bello León, Juan Manuel, «Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 20, 1993 (pp. 47-84).
- Belmonte Fernández, Diego, «¿Notario apostólico y hereje?: el caso de Gabriel Martínez (1446-1482) en la catedral de Sevilla», coords. Marchant Rivera, Alicia y Barco Cebrián, Lorena, «*Dicebamus hesterna die...*»: estudios en homenaje a los profesores Pedro J Arroyal Espigares y M^a Teresa Martín Palma, ENCASA, Málaga, 2016 (pp. 71-101).
- Benítez González, Francisco, «La sociedad bajomedieval sevillana a través de los papeles del mayordomazgo (1401-1515): Hospitales, monasterios y conventos», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, nº 20, 2015 (pp. 59-86).
- Borrero Fernández, Mercedes, *El Real Monasterio de San Clemente: in monasterio cisterciense en la Sevilla medieval*, Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992, Sevilla, 1992.
- Borrero Fernández, Mercedes, *El archivo del Real Monasterio de San Clemente. Catálogo de documentos (1186-1525)*, Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992, Sevilla, 1992.
- Borrero Fernández, Mercedes, «El monasterio cisterciense de Santa María de las Dueñas: Sevilla. Siglos XIII-XVI», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 31, 2004 (pp. 51-68).
- Bustos, Tomás de, *Santo Domingo de Guzmán: predicador del evangelio*, Editorial San Esteban, Madrid, 2000.
- Calderón Ortega, José Manuel y Díaz González, Francisco Javier, «El rescate de prisioneros y cautivos durante la Edad Media hispánica. Aproximación a su estudio», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 38, 2011 (pp. 9-66).
- Cantera Montenegro, Santiago, «Los cartujos en la Península Ibérica en la Edad Media», coords. García de Cortázar, José Ángel y Teja, Ramón, *Del*

silencio de la cartuja al fragor de la orden militar, Fundación Santa María La Real, Palencia, 2010 (pp. 33-60).

- Carlé, María del Carmen, «La sociedad castellana del siglo XV en sus testamentos», *Anuario de Estudios Medievales*, nº 18, 1998 (pp. 537-549).
- Carmona Ruiz, María Antonia, *La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*, Consejería de Agricultura, Sevilla, 1998.
- Carrillo Salcedo, Juan Antonio, *Quinientos años de historia de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005.
- Casquete de Prado y Sagra, Nuria, «Rodrigo Fernández de Santaella: 1444-1509», coord. Peñalver Gómez, Eduardo, *Fondos y procedencias: Bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2013.
- Castillo Utrilla, María José del, *El Convento de San Francisco, Casa Grande de Sevilla*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1988.
- Castro y Castro, Manuel de, *La «Loca del Sacramento» y Gutierre de Cárdenas*, Instituto Provincial de estudios e investigaciones toledanas, Toledo, 1992 (pp. 214-220).
- Chaves de Tobar, Matilde *La vida musical en los Conventos Femeninos de Alba de Tormes*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2009.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio, «Génesis de la gran propiedad en la Baja Edad Media. La propiedad eclesiástica sevillana», coord. Anes Álvarez, Gonzalo, *La economía agraria en la Historia de España. Propiedad, explotación, comercialización y rentas*, Alfaguara, Madrid, 1979 (pp. 133-140).
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio, «Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad Media: Sevilla, siglos XIII-XV», *Hispania: Revista española de historia*, tomo XLVIII, nº169, 1988 (pp. 493-528).
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio, «Interrelaciones entre espacio urbano y actividades artesanales: algunas consideraciones a partir de la imagen que ofrece la Sevilla bajomedieval», ed. Bonachía Hernando, Juan Antonio, *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1996 (pp. 83-106).
- Coria Colino, Jesús, «Clérigos prestamistas: el mundo de los negocios en una ciudad medieval: Zamora (siglos XIII-XIV)», VVAA, *El pasado histórico de Castilla y León: actas del I Congreso de Historia de Castilla y León*, Valladolid, 1983 (pp. 343-358).
- Costa Belda, Enrique, «Las constituciones de don Raimundo de Lozaña para el Cabildo de Sevilla», *Historia, Instituciones y Documentos*, 5, 1978, (pp. 169-233).
- Cuervo Álvarez, Benedicto, «Las misiones de los padres jesuitas en Latinoamérica (1606-1767)», *La Razón histórica: revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales*, nº 27, 2014 (pp. 146-185).
- Chaves de Tobar, Matilde, *La vida musical en los Conventos Femeninos de Alba de Tormes*, Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2009.
- Díaz Ibáñez, Jorge, «Iglesia y nobleza en la Sevilla bajomedieval», *Anuario de estudios medievales*, nº 39-2, 2009 (pp. 877-931).
- Díez González, María del Carmen, «Dos arzobispos de Sevilla mecenas del Convento de San Francisco de Cáceres: don Íñigo Manrique de Lara y don Pedro González de Mendoza», ed. Peláez del Rosal, Manuel, *El franciscanismo*

- en *Andalucía: perfiles y figuras del franciscanismo andaluz*, El Almendro, Córdoba, 2009 (pp. 137-150).
- Domínguez Ortiz, Antonio, *La Sevilla del siglo XVII*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1984.
 - Edwards, John, *Isabel la Católica: poder y fama*, Marcial Pons, Madrid, 2004.
 - Fernández Catón, José María. «Las visitas pastorales y las ‘relaciones de la visitatio adlimina’», *Memoria ecclesiae*, nº 15, 1999 (pp. 541-560).
 - Franco Silva, Alfonso, *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979.
 - García Bernal, José Jaime, «Convento de la Merced Calzada», coord. Peñalver Gómez, Eduardo, *Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Sevilla, 2013 (pp. 139-157).
 - García Chávez, Luis Vicente, «Los Franciscanos en Sevilla», coords. Barrero González, Enrique y Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, 2008 (pp. 95-116).
 - García Fernández, Máximo, «La importancia económica de la mujer al entrar en la vida monacal: Valladolid en el siglo XVIII», Viforcós Marinas, María Isabel y Paniagua Pérez, Jesús, *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América, 1942-1992*, Universidad de León, León, 1993 (pp. 339-358).
 - García y García, Antonio, *Synodicum Hispanicum VI*, BAC, Madrid, 1993.
 - González García, Miguel Ángel, *San Benito de Nursia: padre de monjes y amigo de todos*, Monte Carmelo, Burgos, 2001.
 - González Jiménez, Manuel, *Alfonso X el Sabio, 1252-1284*, La Olmeda, Palencia, 1993.
 - Guerra, José Antonio *San Francisco de Asís: escritos, biografías y documentos de la época*, BAC, Madrid, 2006.
 - Guijo Pérez, Salvador, *El Real Monasterio de San Leandro de Sevilla: Su origen y permanencia en el tiempo*, tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.
 - Hazañas y la Rúa, Joaquín, *Maese Rodrigo, 1444-1509*, Imprenta Izquierdo, Sevilla, 1909.
 - Herrero Salgado, Félix, «Las misiones populares de los Jesuitas en el siglo XVII», coord. Vergara Ciordia, Javier, *Estudios sobre la Compañía de Jesús: los Jesuitas y su influencia en la cultura moderna (S. XVI-XVIII)*, UNED, Madrid, 2003 (pp. 313-360).
 - Huerga, Álvaro, *Los dominicos en Andalucía*, Ávaro Huerga, Sevilla, 1992.
 - Ibáñez Vázquez, Mariano, «Los Capuchinos en Sevilla (1626-2003)», coords. Barrero González, Enrique y Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, 2008 (pp. 317-340).
 - Jenssen, Einar, «Cristina, la princesa de Covarrubias: relaciones hispano-noruegas en el siglo XIII», *Historia 16*, nº 95, 1984 (pp. 41-48).
 - Jordán González, Jorge Alberto, «A propósito del enterramiento de la reina doña Blanca en la iglesia del Real Convento de San Francisco de Jerez de la Frontera», *Archivo Ibero-Americano*, tomo LXXIV, nº 279, 2014 (pp. 679-698).

- Keith Chesterton, Gilbert, *San Francisco de Asís*, Editorial Renacimiento, Madrid, 2012.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, *La ciudad medieval (1248-1492)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1989.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, «La ‘Casa de la Contratación de las Yndias’ en sus comienzos: la tesorería de Sancho Matienzo (1503-1511)», coords. Vila Vilar, Enriqueta; Acosta Rodríguez, Antonio y González Rodríguez, Adolfo Luis, *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2004 (pp. 53-65).
- Larios Ramos, Antonio, «Los dominicos y Sevilla», coords. Barrero González, Enrique y Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, 2008 (pp. 69-94).
- Larios Ramos, Antonio, «Los dominicos y la Inquisición en Sevilla durante la modernidad», *Revista de humanidades*, nº 27, 2016, DOI: <http://revistas.uned.es/index.php/rdh/article/view/16503>
- Lop Otín, María José, «Los Estúñiga, señores de Capilla: el interés de una familia noble por el aprovechamiento de los recursos de su señorío (siglos XV y XVI)», coords. Serrano Martín, Eliseo y Sarasa Sánchez, Esteban, *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1993 (pp. 359-377).
- Lop Otín, María José, «Los capellanes de la catedral primada en el siglo XV», *Toletana: cuestiones de teología e historia*, nº 11, 2004 (pp. 285-310).
- Lop Otín, María José, «Un grupo de poder a fines de la Edad Media: los canónigos de la catedral de Toledo», *Anuario de estudios medievales*, 35, nº 2, 2005 (pp. 635-670).
- Martí Alemany, Francisca; Martínez Fernández, Federico, «La dote como regulador de las rentas conventuales y del patrimonio familiar, siglos XVIII-XX», coords. Viforicos Marinas, María Isabel y Paniagua Pérez, Jesús, *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América, 1942-1992*, León (pp. 603-616).
- Martín Abad, Joaquín, *Imagen normativa del sacerdote en el s. XVI (1500-1563): estudio histórico-espiritual en los Concilios provinciales, Sínodos diocesanos y en el Concilio de Trento, especialmente sobre el celibato*, Pontificae Universitas Gregoriana, Valencia, 1975.
- Martín Riego, Manuel, «La visita pastoral de las parroquias», *Memoria ecclesiae*, nº 14, 1999 (pp. 157-203).
- Martín Riego, Manuel, *Los concursos a parroquias en la archidiócesis de Sevilla (1611-1926)*, Cajasur, Sevilla, 1999.
- Martín Riego, Manuel, «La Iglesia de Sevilla a finales del siglo XVI e inicios del XVII», *Isidorianum*, nº 20, 2001 (pp. 349-390).
- Martín Sánchez, Miguel Ángel, «La formación clerical en los colegios menores de Universidad de Salamanca», *Cauriensia: revista anual de Ciencias Eclesiásticas*, nº 4, 2009 (pp. 367-389).
- Martínez Carretero, Ismael, «La vida cotidiana de los frailes de Sevilla: un estamento importante en su historia» coords. Gutiérrez Colomina, Veneciano; Cámpora Pérez, Ramón y Barrero González, Enrique, *De la ciudad y otras cosas*, Fundación Martín Robles, Sevilla, 2005 (pp. 275-288).

- Martínez Carretero, Ismael (2008), «Los Carmelitas en Sevilla. 650 años de presencia», coords. Barrero González, Enrique y Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Sevilla (pp. 117-174).
- Miaja de la Peña, María Teresa, «La animación de la figura de la alcahueta: Trotaconventos y Celestina», coord. Toro Ceballos, Francisco, *Juan Ruiz, Arcipreste de Hita y el «Libro de buen amor». Dueñas, cortesanías y alcahuetas: Libro de buen amor, La Celestina y La lozana andaluza*, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real, 2017 (pp. 219-228).
- Miura Andrades, José María, «Las fundaciones de la Orden de Predicadores en el reino de Córdoba (II)», *Archivo Dominicano: Anuario*, nº 10, 1989 (pp. 231-297).
- Miura Andrades, José María, «Una aproximación a la presencia de las Órdenes Mendicantes en el reino de Sevilla durante la Edad Media. Elenco de fundaciones», *Isidorianum*, tomo IV, nº 8, 1995 (pp. 155-194).
- Miura Andrades, José María, *Frtales, monjas y conventos. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Diputación Provincial, Sevilla, 1998.
- Miura Andrades, José María, «En busca del purgatorio: los primeros enterramientos en los conventos y monasterios del Reino de Sevilla (1250-1350)», Miura Andrades, José María; Arboleda Goldaracena, Juan Carlos (coords.), *Lágrimas en la lluvia: Estudios sobre la muerte y los muertos*, Aconcagua, Sevilla, 2014 (pp. 443-458).
- Miura Andrades, José María, «‘Servicio de Dios y provecho y salud de las almas’: la predicación mendicante en el arzobispado de Sevilla durante la Baja Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 42, 2015 (pp. 241-273).
- Miura Andrades, José María y Arboleda Goldaracena, Juan Carlos, «El papel de las órdenes religiosas en la configuración urbana de Sevilla durante la Baja Edad Media», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, tomo XIX, nº 3, 2017 (pp. 983-1008).
- Molina, Tirso de, *El burlador de Sevilla y convidado de piedra*. Cátedra, Madrid, 1986.
- Montes Romero-Camacho, Isabel, «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», *Archivo hispalense: revista histórica, literaria y artística*, tomo LXXVII, nº 234-236, 1994 (pp. 417-458).
- Morales Martínez, Alfredo José, «Sobre la capilla real de Sevilla y alguno de sus creadores», *Archivo hispalense: revista histórica, literaria y artística*, tomo LXXIV, nº 227, 1991 (pp. 185-196).
- Navarro Gavilán, Blanca, *La sociedad media e inferior en Córdoba durante el Siglo XV. Familia y vida cotidiana*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2014.
- Núñez Beltrán, Miguel Ángel, «Convento Casa Grande de San Agustín», coord. Peñalver Gómez, Eduardo, *Bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2013 (pp. 165-172).
- Núñez Roldán, Francisco, *La vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sílex, Madrid, 2004.
- Ollero Pina, José Antonio, «El trueque de sedes de los Fonseca: Sevilla, 1460-1464», *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 37, 2010 (pp. 211-282).

- Ortiz de Zúñiga, Diego, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y leal ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía*, vol. I, Imprenta Real, Madrid, Sevilla, 1677.
- Otte, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a finales de la Edad Media*, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Pérez González, Silvia María, «Clérigos en sociedad: el despliegue vital del clero secular andaluz en la baja Edad Media», *Edad Media: revista de historia*, nº 10, 2009 (pp. 275-305),
- Pérez González, Silvia, «De monasterios femeninos bajomedievales y sus relaciones con el siglo», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, nº 11-12, 2010 (pp. 173-194).
- Pérez González, Silvia María, «Los beneficios parroquiales: un acercamiento al estudio del clero secular», *Hispania Sacra*, tomo LXIV, nº 130, 2012 (pp. 497-523).
- Pérez González, Silvia María, «Benedictinos, cartujos y jerónimos en la Sevilla de finales de la Edad Media (1441-1504)», *Studia monástica*, nº 59, 2017 (pp. 77-101).
- Pérez González, Silvia María y Arboleda Goldaracena, Juan Carlos, «El acceso a la cultura y la formación intelectual en Andalucía durante la Baja Edad Media», *Studia Historica*, 36-2, 2018 (pp. 61-81).
- Ramírez, Pedro, *La Sevilla Imposible de Santa Teresa (crónicas de un malestar en las páginas de su Epistolario)*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1982.
- Rodríguez de Gracia, Hilario, «Recursos y rentas de la mesa capitular de Jaén (siglo XVII)», *Hispania sacra*, tomo L, nº 101, 1998 (pp. 223-249).
- Ros, Carlos, *Historia de la Iglesia de Sevilla*, Castillejo, Sevilla, 1992.
- Ros, Carlos, *Doña María Coronel: leyenda viva de Sevilla*, Real Monasterio de Santa Inés, Sevilla, 1998.
- Royer de Cardinal, Susana, «El infante Felipe de Castilla y Alfonso el Sabio: dos temperamentos, dos conductas, dos proyectos», *Fundación*, nº 12, 2014-2015 (pp. 479-488).
- Rucquoi, Adeline, «Cluny, el Camino Francés y la Reforma Gregoriana», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, nº 10, 2010 (pp. 97-122).
- Ruiz Hernando, Antonio, «Cartujos y Jerónimos en Burgos», coords. Rodríguez Pajares, Emilio Jesús y Bringas López, María Isabel, *El arte gótico en el territorio burgalés*, Universidad Popular para la educación y cultura de Bruggos, Burgos, 2006 (pp. 75-94).
- Sagarra Gamazo, Adelaida, *Juan Rodríguez de Fonseca. Un toresano en dos mundos*, Diputación Provincial de Zamora, Zamora, 2006.
- Salinas Alonso, Víctor, «Dos planos del Convento y Huerta de san Francisco en Sevilla», *Atrio. Revista de Historia del Arte*, nº 3, 1991 (pp. 171-174).
- Sánchez Herrero, José, *Las diócesis del reino de León: siglos XIV y XV*, Centro de estudios e investigación «San Isidoro», León, 1978.
- Sánchez Herrero, José, «El estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 10, 1983 (pp. 207-324).

- Sánchez Herrero, José, «Monjas y frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media», VVAA, *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad andaluza: grupos no privilegiados*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1984 (pp. 405-457).
- Sánchez Herrero, José, «Antecedentes medievales de la Orden dominica», VVAA, *Actas del I Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo*, Deimos, Madrid, 1998 (pp. 29-72).
- Sánchez Herrero, José, «Concilios y sínodos hispanos e historia de la Iglesia española», *Hispania: Revista española de historia*, vol. I, nº 175, 1990 (pp. 531-552).
- Sánchez Herrero, José, «La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII. Las visitas *ad limina* de los arzobispos de Sevilla D. Rodrigo de Castro, 1597, y D. Fernando Niño de Guevara, 1602, 1605», *Isidorianum*, nº 1, 1992 (pp. 233-261).
- Sánchez Herrero, José (1997), «El trabajo del clero en la Edad Media», *Acta historica et archeologica mediaevalia*, 18 (pp. 91-134).
- Sánchez Herrero, José y Pérez González, Silvia María, «Aprender a leer y a escribir: Libros y libreros en la Sevilla del último cuarto del siglo XV», *Edad Media: revista de historia*, nº 1, 1998 (pp. 47-90).
- Sánchez Herrero, José, «La organización de la diócesis de Sevilla», coord. González Jiménez, Manuel, *Sevilla 1248. Congreso Internacional conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de la ciudad de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 2000 (pp. 337-356).
- Sánchez Herrero, José, «Los orígenes de la Inquisición medieval», *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, nº 2, 2005 (pp. 17-52).
- Sánchez Herrero, José, «Amantes, barraganas, compañeras, concubinas clericales», *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, nº 5, 2008 (pp. 106-137).
- Sánchez Herrero, José, «Convento de San Pablo el Real de Sevilla», coord. Peñalver Gómez, Eduardo, *Fondos y procedencias: Bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2013 (pp. 126-129).
- Schlothuber, Eva, «Educación y formación, saber práctico y saber erudito en los monasterios femeninos en la Baja Edad Media», *Anuario de estudios medievales*, nº 44-1, 2014 (pp. 309-348).
- Taylor, Bruce, «La orden mercedaria: política, sociedad y reforma religiosa bajo Felipe II», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, nº 13-2, 1993 (pp. 191-202).
- Val Valdivieso, María Isabel del, «Pedro González o el ascenso de los Mendoza», coord. Reglero de la Fuente, Carlos, *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica*, vol. I, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002 (pp. 289-304).
- Varo Zafra, Juan, *Diego Hurtado de Mendoza: cartas*, Universidad de Granada, Granada, 2016.
- Vázquez Fernández, Luis, «La Orden de la Merced en Sevilla», coords. Barrero González, Enrique; Martínez Carretero, Ismael, *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Ateneo de Sevilla, Sevilla, 2008 (pp. 243-272).

- Vilar, María José, «La presencia de laicos en los conventos femeninos de clausura: educandas, donados, sirvientes, operarios, médicos y señoras de piso. El caso de Santa Clara la Real de Murcia (1788-1874)», coord. Campos y Fernández de Sevilla, Francisco Javier, *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular*, vol. I, Real Centro Universitario El Escorial-María Cristina, El Escorial, 2011 (pp. 491-510).
- VVAA, *La introducción del cister en España y Portugal*, La Olmeda, Palencia, 1991.
- VVAA, *Fernando III y su tiempo (1201-1252): VIII Congreso de Estudios Medievales*, Fundación Sánchez-Albornoz, Ávila, 2003.
- VVAA, *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, Fundación Sánchez Albornoz, Madrid, 2007.
- Zorrilla, José (edición de 1980), *Don Juan Tenorio*, Madrid.